UNION TEMPORAL HGA INTERLOTERIA
NIT 901.899.797-8
CR 11 21 18
Tel: (605) 3157417591
Riohacha - Colombia
jhonnatan_cuadro@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 4

Señores	GOBERNACION DE LA GUAJIRA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	892.115.015-1	**Teléfono**	(000) 3009937839 - Ext. 000	**Generación**	15/07/2025, 18:32
Dirección	CL 1 06 - 05	**Ciudad**	Riohacha - Colombia	**Expedición**	15/07/2025, 18:36
				Vencimiento	15/08/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	INTERVENTORIA INTEGRAL	1.00	218,552,759.20

Total items: 1

Total Bruto	183,657,780.84
IVA 19%	34,894,978.36
Total a Pagar	218,552,759.20

Valor en Letras:
Doscientos dieciocho millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte con veinte cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-15 por $ 218,552,759.20

Observaciones:
ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.7155310 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. AMORTIZACION ANTICIPO $0

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093626873 aprobado en 20250527 prefijo FEV desde el número 1 al 100 Meses**
- Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 7e7d3c5d8c41fa547cbf14d132b0f138e7d32ac092a86b4c2becfae95ac490b0f31658f18b9e78c3b47c08ad346a7aba

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: versión XML

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar, 29, Enero, 2025

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa **UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA**, identificado (a) con Documento NIT. **901899797-8,** a la fecha de esta certificación tiene los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	656-000036-93	2025/01/29	ACTIVA

BANCOLOMBIA
Valledupar - Cesar Sayales Plaza
Asesor [illegible] No 252
Oficina Nº

Atentamente,

Yudy Jacome Duarte

Asesor Multisegmento red de Sucursales

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: **Medellín** - Local: (57-4) 510 90 00 - **Bogotá** - Local: (57-1) 343 00 00 - **Barranquilla** - Local: (575) 361 88 88 - **Cali** - Local: (57-2) 554 05 05 – **Resto del país**: 01800 09 12345. **Sucursales Telefónicas en el exterior**: **España** (34) 900 995 717 - **Estados Unidos** (1) 1 866 379 97 14.

Gobernación de La Guajira

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ACTA DE PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.7155310	
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA
SUPERVISOR	ING. SIRLE DIAZ MEJIA Secretaria de Obras y Vias Publicas
VALOR DEL CONTRATO	$ 546.381.898,00
FECHA DE INICIO	08 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	09 DE ENERO DE 2026
PLAZO FINAL	12 MESES
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE JUNIO DE 2025

CONTROL DE POLIZAS

NUMERO DE POLIZA	AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	
11-44-101244882	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 54.638.189,80	8/01/2025	19/07/2027
11-44-101244882	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 54.638.189,80	16/12/2021	8/01/2029
11-44-101244882	CALIDAD DE SERVICIO	$ 54.638.189,80	8/01/2026	8/01/2031
11-44-101244882	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 27.319.094,90	8/01/2025	8/01/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A				

VALOR PRESENTE ACTA	$218.552.759,20
VALOR AMORTIZADO	$0,00
VALOR NETO A PAGAR	$218.552.759,20

...idad de Riohacha La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2025, se reunieron WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO representante legal de la interventoria, SIRLE DIAZ MEJIA supervisor designado por la entidad contratante y LUIS ORCASISTAS CELEDON, como apoyo a ...vision por parte de la entidad contratante para dejar constancia por medio de la presente acta según condiciones que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA OBRA

M	CONCEPTO	F.M.	VR DEL SALARIO	CANTIDAD	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL	PRESENTE ACTA %	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO %	ACUMULADO VALOR	POR FACTURAR %	POR FACTURAR VALOR
	COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL												
1	Director de interventoria	2,05	$ 5.000.000,00	1	7,00	$ 10.250.000,00	$ 71.750.000,00	40,00%	$ 28.700.000,00	40,00%	$ 28.700.000,00	60,00%	$ 43.050.000,00
2	Ingeniero Residente	2,05	$ 3.800.000,00	1	12,00	$ 7.790.000,00	$ 93.480.000,00	40,00%	$ 37.392.000,00	40,00%	$ 37.392.000,00	60,00%	$ 56.088.000,00
3	Ing. Estructural	2,05	$ 4.000.000,00	1	7,79	$ 8.200.000,00	$ 63.904.452,10	40,00%	$ 25.561.780,84	40,00%	$ 25.561.780,84	60,00%	$ 38.342.671,26
						SUBTOTAL PERSONAL	$ 229.134.452,10		$ 91.653.780,84		$ 91.653.780,84		$ 137.480.671,26

OTROS COSTOS DIRECTOS DE LA INTERVENTORIA

M	CONCEPTO		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANT	TIEMPO	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL	PRESENTE ACTA %	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO %	ACUMULADO VALOR	POR FACTURAR %	POR FACTURAR VALOR
	COSTOS PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO													
1	Contador	2,05	MES	$ 3.500.000,00	1	6	$ 7.175.000,00	$ 43.050.000	40,00%	$ 17.220.000,00	40,00%	$ 17.220.000,00	60,00%	$ 25.830.000,00
							SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 43.050.000,00		$ 17.220.000,00		$ 17.220.000,00		$ 25.830.000,00
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 272.184.452,10		$ 108.873.780,84		$ 108.873.780,84		$ 163.310.671,26050400000

M	CONCEPTO	CANT	UNIDAD/MES	COSTO MES	COSTO/MES	PRESENTE ACTA %	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO %	ACUMULADO VALOR	POR FACTURAR %	POR FACTURAR VALOR
	COSTOS DE INSUMOS										
	Alquiler de oficina, incluye mobiliario y servicios	12,00	MES	$ 1.380.000,00	$ 16.560.000	40,00%	$ 6.624.000,00	40,00%	$ 6.624.000,00	60,00%	$ 9.936.000,00
	Servicios de edicion de informes, incluye impresión	12,00	MES	$ 1.000.000,00	$ 12.000.000	40,00%	$ 4.800.000,00	40,00%	$ 4.800.000,00	60,00%	$ 7.200.000,00
	Servicios Públicos	12,00	MES	$ 1.200.000,00	$ 14.400.000	40,00%	$ 5.760.000,00	40,00%	$ 5.760.000,00	60,00%	$ 8.640.000,00
	Transporte - Vehiculo 4x4 (Incluye Conductor y combustible)	12,00	MES	$ 12.000.000,00	$ 144.000.000	40,00%	$ 57.600.000,00	40,00%	$ 57.600.000,00	60,00%	$ 86.400.000,00
				SUBTOTAL GASTOS DE INSUMOS	$ 186.960.000		$ 74.784.000		$ 74.784.000		$ 112.176.000
				VALOR PARCIAL GASTOS DE INSUMOS	$ 186.960.000		$ 74.784.000,00		$ 74.784.000		$ 112.176.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				$ 459.144.452		$183.657.781		$183.657.781		$275.486.671
	IVA		19,00%		$ 87.237.446		$34.894.978		$34.894.978		$ 52.342.468
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA				$ 546.381.898		$218.552.759		$218.552.759		$327.829.139

Gobernación de La Guajira

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ACTA DE PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.7155310

OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA
SUPERVISOR	ING. SIRLE DIAZ MEJIA Secretaria de Obras y Vias Publicas
VALOR DEL CONTRATO	$ 546.381.898,00
FECHA DE INICIO	09 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	09 DE ENERO DE 2028
PLAZO FINAL	12 MESES
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE JUNIO DE 2025

CONTROL DE POLIZAS

NUMERO DE POLIZA	AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	
11-44-101244882	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 54.638.189,80	8/01/2025	19/07/2027
11-44-101244882	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 54.638.189,80	16/12/2021	8/01/2029
11-44-101244882	CALIDAD DE SERVICIO	$ 54.638.189,80	8/01/2026	8/01/2031
11-44-101244882	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 27.319.094,90	8/01/2025	8/01/2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR PRESENTE ACTA	$218.552.759,20
VALOR AMORTIZADO	$0,00
VALOR NETO A PAGAR	$218.552.759,20

En la ciudad de Riohacha La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2025, se reunieron WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO representante legal de la interventoria, SIRLE DIAZ MEJIA supervisor designado por la entidad contratante y LUIS ORCASISTAS CELEDON, como apoyo a la supervision por parte de la entidad contratante para dejar constancia por medio de la presente acta según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	F.M.	VR DEL SALARIO	CANTIDAD	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL	VALOR PARCIAL	PRESENTE ACTA %	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO %	ACUMULADO VALOR	POR FACTURAR %	POR FACTURAR VALOR
TOTAL COSTO DE LA INTERVENTORIA							$ 546.381.898,00		$218.552.759,20		$218.552.759,20		$327.829.138,80
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (0%)							$ -		$0,00		$0,00		$ 0,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 1									$218.552.759,20		$218.552.759,20		$327.829.138,80

Firma: _____
Nombre: **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO**
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA

Firma: _____
Nombre: **Ing. SIRLE DIAZ MEJIA**
SUPERVISORA
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS

Firma: _____
Nombre: **Ing. LUIS ORCASISTAS CELEDON**
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	Motivated	IBETH MARIA VALVERDE LERETE
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-27 4:39 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	824	Fecha Registro:	2024-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	546.625.018,57	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	546.625.018,57	Saldo a Comprometer:	546.62	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1124	Fecha Registro:	2024-08-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:		NC:	CDP:		Compromiso:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROME
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	C-0D-4599-1000-2024-00244-0002 REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF	2024-08-27				
					Total:	546.625.018,57	0,00	546.625.018,57	546.62

Objeto:	INTERVENTORIA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE UNA EDIFICACION PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERIA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTR... EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

n base en el CDP No: 824 de fecha 2024-08-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

mero:	4324	Fecha Reg stro:	2024-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
encia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
or Inicial:	546.381.898,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	546.381.898,00	Saldo x Obligar	546.381.898,00

TERCERO

ntificacion:	901899797	Razon Social:	UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA	Medio de Pago:	Cire

CUENTA BANCARIA

mero:		Banco:		Tipo:	Estado:

ORDENADOR DEL GASTO

ntificacion:	84093287	Nombre:	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	Cargo:	GOBERNADOR

CAJA MENOR

ntificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	7155319	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2024-12-20

VIGENCIA ANTERIOR

oviene Vigencia Anterior:	NC	CDP:		Compromiso:		Obligacion	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
-44000 EPARTAMENTO DE LA JAJIRA	00AD-4599-1000-2024-00244-0062 REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF	2024-12-23	546.381.898,00	0,00		
					Total:	546.381.898,00	0,00	546.381.898,00	546.381.898,00

bjeto: VR COMPROMISO INTERVENTORIA DE LA REHABILIACION Y MODERNIZACION INTEGRAL DE LA EDIFICIACION PUBLICA EDIFICIA D EL LOTERIA D EL AGUAJIRA PRIMERA ETAPA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
2-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-12-27	546.381.898,00	546.381.898,00	NINGUNO

UNIÓN TEMPORAL HOA INTER - LOTERIA	**INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA**	**FT-GC-01**
	Fecha: 25/06/2025 | **Versión: 01**	

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Número del contrato:	*CO1.PCCNTR.7062043 DE 2024*
Objeto:	Rehabilitación y modernización de una edificación publica (Edificio de la Lotería de la Guajira) primera etapa, como fortalecimiento a la gestión administrativa en el departamento de la Guajira.
Nombre Contratista:	*Consorcio Edificación Moderna*
Fecha del contrato:	*28 de noviembre de 2024*
Plazo de ejecución inicial	*Doce (12) meses*
Valor del contrato:	*$ 13.214.737.982*
Valor de anticipo 30%:	*$ 3.964.421.394,60*
Valor a pagar:	*$ 5.814.484.712,08*
Fecha de inicio:	*09 de enero de 2025*
Fecha de terminación inicial:	*09 de enero de 2026*
Estado del contrato:	*En ejecución*
Acta Parcial No.	*01*
Fecha:	*25 de junio de 2025.*

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La rehabilitación y modernización del Edificio de la Lotería de La Guajira – Primera Etapa, se desarrolla en el área urbana del Distrito de Riohacha.

Las actividades contempladas incluyen la demolición y retiro total de elementos estructurales y arquitectónicos, tales como concreto rígido en el sótano-parqueadero, muros en mampostería, pisos tipo plantilla y enchape, placa aligerada del cuarto piso y tanque de almacenamiento elevado. Asimismo, se contempla el desmonte completo de redes de tuberías, puertas, ventanas, divisiones internas y aparatos sanitarios existentes.

El proyecto incluye también el reforzamiento de las cimentaciones del edificio, mediante la reparación de superficies de zapatas con concreto impermeabilizado y la aplicación de pintura asfáltica.

En el área de parqueaderos se realizarán actividades de movimiento de tierras, construcción de vigas de cimentación y/o de amarre en los ejes estructurales, así como la ejecución de una losa en concreto rígido reforzado, con su respectivo corte y sellado de juntas de dilatación.

Adicionalmente, se ejecutará la repotenciación de elementos estructurales existentes como vigas y columnas de los pórticos, mediante un sistema de tratamiento especializado, conforme a los diseños estructurales. Posteriormente, se procederá al levantamiento de muros exteriores en mampostería con acabado en pañete allanado, y a la construcción de divisiones internas en baños, empleando láminas de yeso y fibrocemento tipo Superboard.

Las obras contemplan también la instalación de redes hidrosanitarias, incluyendo las conexiones hacia el cuarto de bombas, redes de agua potable y aguas residuales con su respectiva conexión a descarga.
Se construirá una subestación eléctrica, levantamiento y acabado de muros en pañete allanado, instalación de acometidas de media y baja tensión, tableros de distribución, sistema de puesta a tierra, apantallamiento, y la gestión de trámites y certificaciones requeridas.

El presente contrato ejecutará la etapa 1. La cual abarca la totalidad del área del edificio.

Las obras que se desarrollan actualmente son actividades preliminares, de movimiento de tierra, capítulos de reforzamiento de cimentación, vigas y columnas, y el suministro e instalación de redes eléctricas e hidrosanitarias.

En la etapa inicial del proyecto se llevaron a cabo actividades de localización y replanteo de las estructuras existentes, seguidas de la instalación de cerramiento provisional perimetral en láminas de zinc de 2,10 m de altura con estructura en madera, para garantizar la seguridad del área de trabajo. Posteriormente, se ejecutaron labores de demolición de elementos no estructurales y estructurales, incluyendo pavimento en concreto rígido, placas aligeradas, muros de espesor 0.15 m, pisos con baldosas y plantillas, así como el tanque de almacenamiento de agua ubicado en la azotea, todas ellas con su respectivo retiro y disposición final de escombros a un sitio autorizado, a una distancia de hasta 20 km. Además, se realizaron actividades de desmonte y retiro de puertas, ventanas y aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos y orinales), como parte del desmantelamiento de la infraestructura existente.

Se ha dado inicio a las actividades correspondientes al reforzamiento estructural de la cimentación, vigas y columnas, conforme a lo establecido en la norma (NSR-10). Estas intervenciones se desarrollan bajo estrictos protocolos de seguridad industrial, salud en el trabajo y control de calidad estructural, garantizando la estabilidad de los elementos intervenidos. El proceso contempla el uso de técnicas especializadas de refuerzo, como inyecciones epóxicas, anclajes mecánicos y recubrimientos con morteros de alto desempeño, según la tipología y condición de cada elemento estructural.

Se ha adelantado el suministro e instalación de las redes eléctricas, comprendiendo la ejecución de acometidas de media y baja tensión, instalación transformador de 225 kva, ductos, tableros de distribución. Estas actividades se han realizado conforme a los diseños eléctricos aprobados, cumpliendo

con la normatividad vigente en materia de seguridad eléctrica y asegurando la operatividad de la infraestructura con miras a la futura instalación de los equipos y sistemas complementarios del edificio.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO		CONTROL ANTICIPO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.214.737.982,00	VALOR ANTICIPO:	$ 3.964.421.394,60
		AMORTIZACIÓN ACUMULADA:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO:	$ 0	AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA:	$ 1.744.345.413,62
VALOR A PAGAR ACTA No. 1:	$ 5.814.484.712,08	PENDIENTE POR AMORTIZAR:	$ 2.220.075.981
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$ 7.400.253.269,92		

D. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El periodo de la presente acta parcial No. 1., contempla las actividades desarrolladas desde la fecha del acta de inicio, 9 de enero del 2025 al 25 de junio del 2025, fecha en la cual el contrato tiene un porcentaje de avance físico del 44,00%. Así mismo, a la fecha del presente informe, el contratista solo ha recibido el pago del 30% del valor básico del contrato, en virtud a lo contemplado en la ***CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO***. En el presente corte de obra, se han ejecutado las actividades contentivas en su totalidad de los siguientes capítulos:

- **Preliminares**
- **Movimientos de tierra**

Y porcentualmente de los siguientes capítulos:

- **Reforzamiento de cimentación, vigas y columnas.**
- **Suministros hidrosanitarios**
- **Suministros eléctricos**

Se han ejecutado las siguientes actividades:

1,01 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Consiste en la identificación y marcación precisa de las estructuras actuales del edificio, asegurando que todas las actividades de construcción se realicen conforme a los planos y especificaciones del proyecto. Esta actividad se ejecutó en su totalidad.

1,02 CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H:2,10M INCLUYE ESTRUCTURA EN MADERA.

Instalación de un cerramiento temporal con tela verde de 2.10 metros de altura, destinado a proteger y

delimitar el área de trabajo. Ejecutada en su totalidad.

1,03 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM.

Remoción de pavimento de concreto rígido existente, con disposición adecuada de escombros. Actividad ejecutada en su totalidad.

1,04 DEMOLICION MANUAL DE PLACAS ALIGERADAS. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20KM.

Remoción manual de placas aligeradas, incluyendo la disposición de escombros.

1,05 DEMOLICIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA "UBICADO EN LA AZOTEA". INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20KM

Desmontaje y remoción de tanque de agua ubicado en la azotea, con disposición adecuada de escombros.

1,06 DEMOLICION MANUAL DE MUROS e=0.15. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20KM

Demolición y remoción de muros de mampostería, incluyendo disposición de escombros.

1,07 DEMOLICION DE PISO, BALDOSAS Y PLANTILLA. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM

Remoción manual de piso, baldosa , y plantilla incluyendo la disposición de escombros.

1,08 DESMONTE DE PUERTAS. INCLUYE RETIRO

Remoción de puertas, existentes, incluyendo disposición de escombros.

1,09 DESMONTE DE VENTANAS. INCLUYE RETIRO

Remoción de ventanas existentes, incluyendo disposición de escombros.

1,10 DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (INODOROS, LAVAMANOS Y ORINALES)

Remoción de aparatos sanitarios existentes, incluyendo disposición de escombros.

2,01 EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO PF. H=2.0m. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar volúmenes de material conglomerado para el tratamiento de cimentaciones y/o conformación de espacios donde serán alojadas las estructuras de concreto del canal en las abscisas correspondientes según planos de proyecto.

2,02 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE EXTERNO, TRRANSPORTE INTERNO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA HASTA UNA DENSIDAD DEL 90% DE LA MAXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DE PRÓCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.

Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de relleno de las áreas excavadas utilizando material seleccionado, seguido de compactación para alcanzar la densidad requerida para la conformación de espacios donde serán fundidas las estructuras cimentación de concreto del edificio en las abscisas correspondientes según planos de proyecto. Esta actividad esta ejecutada parcialmente.

2,03 RELLENO CON MATERIAL SUB-BASE PARA PAVIMENTO SOTANO, INCLUYE TRANSPORTE EXTERNO, TRRANSPORTE INTERNO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA HASTA UNA DENSIDAD DEL 90% DE LA MAXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DE PRÓCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.

Se refiere a la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica por capas, de los materiales sub-base granular autorizados por la interventoría compactados hasta una densidad de 90% de la máxima obtenida por el ensayo medido en sitio para la realización del relleno del área para el alojamiento de losas de concreto rígido tipo pavimento rígido en la zona de parqueaderos. Esta actividad esta ejecutada parcialmente.

3,01 CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI. (VIGAS DE AMARRES)

Colocación de concreto impermeabilizado de 4000 PSI para las vigas de amarre, proporcionando refuerzo estructural y protección contra la penetración de agua. Esta actividad esta ejecutada parcialmente.

3,02 PINTURA DE CIMENTACIÓN CON EMULSION ASFÁLTICA (PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE)

Se refiere la aplicación de pintura de emulsión asfáltica en las zapatas y vigas de amarre para proporcionar una barrera impermeable contra la humedad. Esta actividad esta ejecutada parcialmente.

3,03 ACERO DE REFUERZO DE 4200 KG/CM2. FIGURADO EN PLANTA.

Instalación de barras de acero de refuerzo con resistencia de 4200 kg/cm², conformadas según los planos de diseño estructural para cimentaciones del edificio, Actividad ejecutada parcialmente.

4,01 DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE VIGAS. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM.

Consiste en la demolición del pañete existente en las vigas para preparar las superficies para el reforzamiento, incluyendo el retiro de escombros. Actividad ejecutada parcialmente.

4,02 PREPARACION DE SUPERFICIE VIGAS. (ALISTAMIENTO DE LA CARA DE CONTACTO)

Consiste en el alistamiento de la superficie de las vigas, preparando la cara de contacto para el

reforzamiento estructural. Actividad ejecutada parcialmente.

4,03 REFORZAMIENTO ESTRUTURAL DE VIGAS CON SIKA CARBODUR S512. SEGÚN DISEÑO.

Esta actividad consiste en la aplicación de refuerzo estructural en las vigas utilizando los productos según el diseño especificado. Esta actividad esta ejecuta parcialmente.

5,01 APUNTALAMIENTO TEMPORAL DEL EDIFICIO MEDIANTE PARAL METALICO "GATO" POR ESCARIFICACIÓN DE COLUMNAS.

Se refiere a Instalación de apuntales temporal para soporte del edificio durante la escarificación de columnas, utilizando parales metálicos ajustables (gatos), las actividades realizadas para ejecutar este ítem son la demolición manual de pañetes la cual es necesario para descubrir en su totalidad la columna de concreto para luego hacer tratamiento de escarificación de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. Actividad ejecutada en su totalidad

5,02 ESCARIFICACIÓN COLUMNA 4 CARAS. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM

Consiste en la Remoción del recubrimiento de concreto en las cuatro caras de la columna para exponer el refuerzo existente, incluyendo el retiro de escombros hasta 20 km, la actividad se realiza manualmente utilizando herramienta como martillo neumático o eléctrico y herramienta menor como martillo, cincel, se realiza en las cuatro caras de las columnas HASTA descubrir el acero de refuerzo (estribos de confinamiento), de acuerdo con las especificaciones técnicas. Esta actividad esta ejecutada en su totalidad.

5,03 ANCLAJES EPOXICOS 1" PROF 0.1M

Se refiere Instalación de anclajes epóxicos de 1" de diámetro y 0.1m de profundidad para la fijación de nuevos elementos de refuerza. Actividad ejecutada parcialmente.

5,04 ACERO DE REFUERZO DE 4200 KG/CM2. FIGURADO EN PLANTA.

Se refiere a Colocación de acero de refuerzo de 4200 kg/cm² conforme a los planos de diseño, para esta actividad se adquirió los aceros para figurarlo, se pactó el reconocimiento del 45 de la actividad. Esta actividad esta ejecutada parcialmente.

5,05 EPOXICO SIKA-ARMATEC 108 INCLUYE LIMPIEZA DEL REFUERZO.

Aplicación de los productos especiales (epóxico de acuerdo a diseños) para protección y adherencia del refuerzo, incluyendo la limpieza del refuerzo existente. Esta actividad esta ejecutada parcialmente.

5,06 CONCRETO DE 4000 PSI 8" DE ASENTAMIENTO.

Colocación de concreto de 4000 PSI con 8" de asentamiento para el recubrimiento y protección del refuerzo en las columnas. Actividad ejecutada parcialmente.

10,01 CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN C/ DOS TUBOS DE 3" DIAM EN LECHO DE ARENA.
Esta actividad se encuentra ejecutada en su totalidad.

10,02 CONSTRUCCIÓN REGISTRO NORMA SB-300
Esta actividad se encuentra ejecutada en su totalidad.

10,03 CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE MEDIA TENSIÓN
Esta actividad se encuentra ejecutada en su totalidad.

10,04 CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BAJA TENSIÓN
Esta actividad se encuentra ejecutada en su totalidad.

SUMINISTROS

SUMINISTROS HIDROSANITARIOS

Se adquiere y se le presenta a la interventoría las órdenes y facturas de compra de los materiales correspondiente al capítulo de suministros hidrosanitarios.

ACOMETIDA O RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

CONEXIONES CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE

RED GENERAL DE AGUAS RESIDUALES

SALIDAS SANITARIAS

RED DE DESCARGA POZO EYECTOR RED DE AGUAS RESIDUALES

Actividad ejecutada parcialmente.

SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Se adquiere y se le presenta a la interventoría las órdenes y facturas de compra de los equipos eléctricos correspondiente al capítulo de suministros hidrosanitarios.

ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

MALLA DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO.

12,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASO AÉREO-SUBTERRÁNEO M.T. EN TUBERÍA DE 3"
Actividad ejecutada en su totalidad.

12,02 SUMINISTRO Y TENDIDO DE LÍNEA TRIF SUBT MT 15 KV CU 2 XLPE AL 100% POR DUCTO
Actividad ejecutada parcialmente.

12,03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL INT CONTRÁCTIL EN FRÍO 15 KV CABLE 2 TRIFASICO
Actividad ejecutada parcialmente.

12,04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL EXT CONTRÁCTIL EN FRÍO 15 KV CABLE 2 TRIFASICO
Actividad ejecutada parcialmente.

12,05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO 400 KVA CON CELDA

Actividad ejecutada parcialmente.

12,06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA EN SF6 TIPO QM

Actividad ejecutada en su totalidad.

12,07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA EN SF6 TIPO IM

Actividad ejecutada en su totalidad.

12,17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL CON PROTECCIONES Y DPS DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR

Actividad ejecutada en su totalidad.

12,18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PISO CON PROTECCIONES DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR

Actividad ejecutada parcialmente.

12,19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA TRIFÁSICA AUTOMÁTICA BCI

Actividad ejecutada en su totalidad.

12,21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRODOS DE PAT TIPO VARILLA DE COBRE 5/8" x 2,4 m

Actividad ejecutada en su totalidad.

12,22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ELECTRODO DE PAT

Actividad ejecutada en su totalidad.

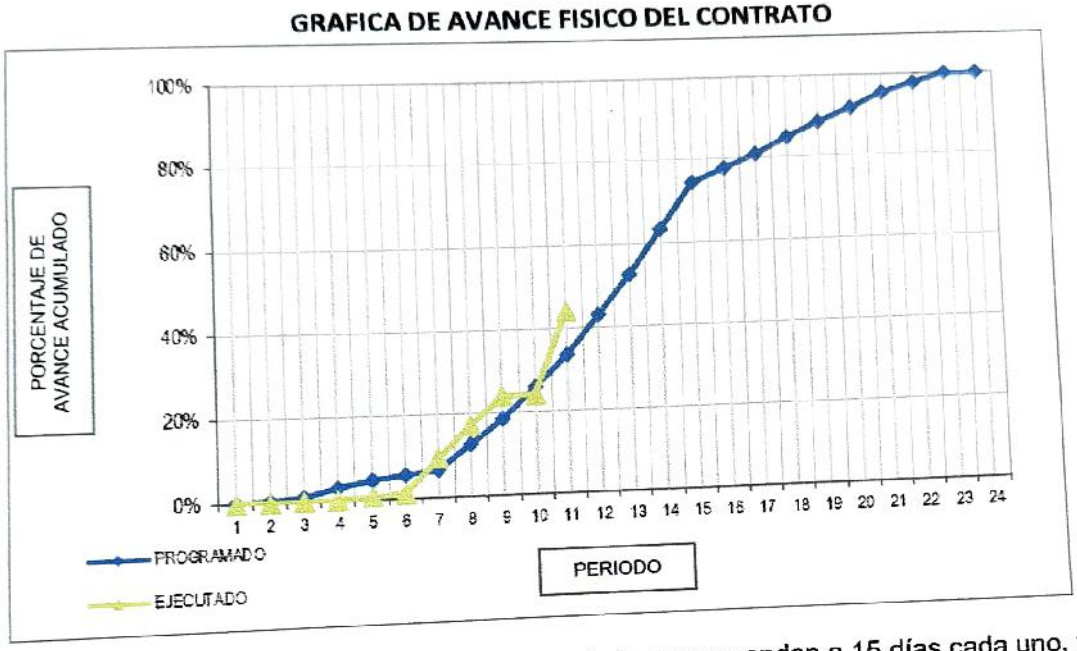
12,23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PAT 4 VAR CUADRADA + CAJA DE INSPECCIÓN

Actividad ejecutada en su totalidad.

12,24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAJE EQUIPOTENCIAL DE CU 1/4" x 3" x 30 cm

Actividad ejecutada en su totalidad.

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



NOTA. Los números descritos en la línea periodo, corresponden a 15 días cada uno, y al avance correspondiente al mismo, teniendo en cuenta que el plazo contractual es de 12 meses, allí se describen 24 periodos de 15 días.

E. REGISTRO FOTOGRAFICO













F. CONTROL DE POLIZAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES NO.	400060275	ANEXO 1	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/01/2025	09/07/2026	1.321.473.798.20
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/01/2025	09/07/2026	1.321.473.798.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	09/01/2025	09/07/2026	3.964.421.394.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	09/01/2026	09/01/2031	1.321.473.798.20
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400060274	ANEXO 1	
	09/01/2025	9 / 1 / 2026	$ 660.736.899,00

G. CONCLUSIONES DEL INFORME

A la fecha del presente informe, se evidencia un avance del 44,00% que corresponde a $ 5.814.484.712.08 en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, destacándose especialmente las relacionadas con el reforzamiento estructural de la cimentación, vigas y columnas, intervenciones que se han desarrollado en concordancia con los estándares de calidad exigidos para los materiales y la mano de obra especializada.

De igual forma, se ha avanzado en el suministro e instalación de los sistemas eléctricos e hidrosanitarios, incluyendo la puesta en sitio del transformador eléctrico, hito que ha representado un aporte importante para la continuidad y consolidación del cronograma de obra.

Las labores han sido ejecutadas con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, manteniéndose niveles adecuados de calidad en los procesos constructivos, bajo la supervisión continua de la interventoría técnica del proyecto. Los procedimientos adoptados, tanto en los aspectos estructurales como en las instalaciones técnicas, han sido desarrollados de manera ordenada, controlada y conforme a una planificación técnica que responde a los objetivos del proyecto.

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO
Representante Legal
Unión Temporal HGA Inter Lotería
Interventoría

UNION TEMPORAL
HGA INTER – LOTERIA

NIT: 901899797-8

CERTIFICACION DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO

El suscrito, en mi calidad de Representante Legal de la ***UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA*** CERTIFICO que el contrato de obra ***CO1.PCCNTR.7062043 DE 2024*** con fecha de suscripción de 28 de noviembre de 2024, celebrado entre ***CONSORCIO EDIFICACION MODERNA*** con NIT 901.892.293-6 y ***EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,*** cuyo objeto es ***REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA;*** tiene una ejecución física del 44,00% correspondientes a las actividades desarrolladas dentro del periodo del 09 de enero DEL 2025 al 25 de junio de 2025. En cuanto a la ejecución financiera, a la fecha de la presente certificación el contratista de obra ha recibido el pago del 30% del valor básico del contrato, equivalente al ***ANTICIPO***, contemplado en la ***CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO*** del respectivo contrato.

La Presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO
R/L UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA
Contrato de Consultoría No CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024

e-mail: uthgainterloteria@gmail.com

ANEXOS

Se adjuntan los soportes correspondientes a los gastos de la interventoría durante el período comprendido entre el 9 de enero y el 9 de junio de 2025, los cuales se relacionan a continuación:

1. Contratos.

   1.1 Contrato de personal de obra:

   - Director de Interventoría
   - Residente de Interventoría
   - Especialista en estructuras.

   1.2 Contrato de personal administrativo:

   - Contador Publico

   1.3 Contrato de arrendamiento de oficina.

   1.4 Contrato de arrendamiento de vehículo y soportes.

2. Cuentas de cobro por pago de servicios públicos.
3. Cuentas de cobro por servicios de realización de informes.

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Empleador	**UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA**
Trabajador	José Alfredo Vence Brito
Cargo	Director de Interventoría de Obra
Termino	Doce (12) Meses
Salario Mensual	$ 2.500.000

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo, Sucre, domiciliado en Sincelejo - Sucre, actuando como representante legal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER – LOTERIA** con NIT: 901899797-8, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JOSÉ ALFREDO VENCE BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.070.688 de Maicao, domiciliado en Maicao - La Guajira, actuando en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, que se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de **Director de Interventoría de Obra**, en la ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: a) Prestar sus servicios de manera personal. **b)** Obedecer las órdenes e instrucciones de EL EMPLEADOR o de sus representantes. **c)** No laborar por cuenta Propia o para otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, durante el tiempo de dedicación que se requiera para la ejecución de sus labores, que es del **Cincuenta Por ciento (50%)** durante el término de duración del presente contrato. **d)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **e)** Informar a EL EMPLEADOR de cualquier circunstancia que impida o pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones. **f)** Dirigir la intervención de la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." **g)** Representar a EL EMPLEADOR frente al resto de los trabajadores de la consultoría y frente a los funcionarios de la GOBERNACION DE LA GUAJIRA **h)** Tomar decisiones relativas a la solución de inconvenientes que puedan paralizar, afectar o demorar la ejecución de la obra intervenida, consultándolo previamente y vía telefónica con EL EMPLEADOR. **i)** Impartir órdenes e instrucciones a los demás trabajadores de EL EMPLEADOR de conformidad con sus cargos y obligaciones. **j)** Asistir con EL EMPLEADOR, a las reuniones de comité de avance de la obra intervenida para las que sea convocado. **k)** Revisar, corregir y firmar los informes de interventoría que sean elaborados por el residente de la consultoría y presentarlos oportunamente ante EL EMPLEADOR.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: a) Pagar oportunamente y en el lugar convenido, el salario mensual y todos los emolumentos por concepto de prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales, derivados del presente contrato. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Afiliar a seguridad social.

CLAUSULA CUARTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**$2.500.000**), pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. **PARAGRAFO:** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE TRABAJO: EL TRABAJADOR desempañará su cargo y funciones en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

CLAUSULA SEXTA: TERMINO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de duración igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", el cual fue inicialmente pactado en Doce (12) Meses; por lo que en caso de que este último se prorrogue, también se adicionará el termino de duración del presente contrato en la misma proporción que aquél. PARAGRAFO: La fecha de inicio de labores será la misma fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes podrán acordar el reparto de las horas a laborar dentro de la jornada ordinaria, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

CLAUSULA OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO: El trabajo en horas extras, así como el trabajo en dominicales y festivos que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado de conformidad con el código sustantivo del trabajo; siempre que sea autorizado u ordenado por escrito por EL EMPLEADOR o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

CLAUSULA NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde a EL EMPLEADOR suministrar a EL TRABAJADOR todos los elementos necesarios para el normal desempeño de las obligaciones propias de su cargo, tales como dotación, implementos de seguridad industrial, herramientas, equipos, insumos, etc.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación de las partes de este contrato deberá enviarse al correo electrónico.

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para constancia de lo acordado, se firma este documento en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el la ciudad de Riohacha departamento de la Guajira, el día ocho (08) del mes de enero del año 2025.

EL EMPLEADOR:
WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
Representante Legal
Unión Temporal HGA Inter - Lotería

EL TRABAJADOR
Ing. JOSÉ ALFREDO VENCE BRITO
Director de Interventoría de Obra

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Empleador	**UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA**
Trabajador	Angie Roxana Castro García
Cargo	Residente de Interventoría
Termino	Doce (12) Meses
Salario Mensual	$ 3.800.000

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo, Sucre, domiciliado en Sincelejo - Sucre, actuando como representante legal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA** con NIT: 901899797-8, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **ANGIE ROXANA CASTRO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.167.215 de Curumani, (Cesar), domiciliado en Riohacha (La Guajira), actuando en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, que se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de **Residente de Interventoría**, en la ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: a) Prestar sus servicios de manera personal. **b)** Obedecer las órdenes e instrucciones de EL EMPLEADOR o de sus representantes. **c)** No laborar por cuenta Propia o para otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, durante el tiempo de dedicación que se requiera para la ejecución de sus labores, que es del **Cien por ciento (100%)** durante el término de duración del presente contrato. **d)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **e)** Informar a EL EMPLEADOR de cualquier circunstancia que impida o pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones. **f)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y de calidad a la ejecución de obra de la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." **g)** Verificar que los trabajos se desarrollen conforme a los planos, especificaciones y condiciones del contrato. **h)** Supervisar el avance físico y financiero, así mismo como documentar hallazgos y apoyar la solución de imprevistos. **i)** Elaborar informes periódicos según se requiera, consolidar la documentación de soporte (actas, memorias, registros fotográficos), y participar en reuniones de obra para coordinar acciones correctivas y preventivas. **j)** Asistir con EL EMPLEADOR, a las reuniones de comité de avance de la obra intervenida para las que sea convocado.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: a) Pagar oportunamente y en el lugar convenido, el salario mensual y todos los emolumentos por concepto de prestaciones

sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales, derivados del presente contrato. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Afiliar a seguridad social.

CLAUSULA CUARTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($3.800.000)**, pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. **PARAGRAFO:** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE TRABAJO: EL TRABAJADOR desempañará su cargo y funciones en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

CLAUSULA SEXTA: TERMINO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de duración igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", el cual fue inicialmente pactado en Doce (12) Meses; por lo que en caso de que este último se prorrogue, también se adicionará el termino de duración del presente contrato en la misma proporción que aquél. **PARAGRAFO:** La fecha de inicio de labores será la misma fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes podrán acordar el reparto de las horas a laborar dentro de la jornada ordinaria, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

CLAUSULA OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO: El trabajo en horas extras, así como el trabajo en dominicales y festivos que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado de conformidad con el código sustantivo del trabajo; siempre que sea autorizado u ordenado por escrito por EL EMPLEADOR o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

CLAUSULA NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde a EL EMPLEADOR suministrar a EL TRABAJADOR todos los elementos necesarios para el normal desempeño de las obligaciones propias de su cargo, tales como dotación, implementos de seguridad industrial, herramientas, equipos, insumos, etc.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación de las partes de este contrato deberá enviarse al correo electrónico.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo.

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

Para constancia de lo acordado, se firma este documento en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el la ciudad de Riohacha departamento de la Guajira, el día ocho (08) del mes de enero del año 2025.

EL EMPLEADOR
WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
Representante Legal
Unión Temporal HGA Inter - Lotería

EL TRABAJADOR
Ing. ANGIE ROXANA CASTRO GARCÍA
Residente de Interventoria

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Empleador	**UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA**
Trabajador	Jorge Mario Zúñiga Céspedes
Cargo	Ingeniero Especialista en Estructuras de Interventoría de Obra
Termino	Doce (12) Meses
Salario Mensual	$ 2.600.000

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo, Sucre, domiciliado en Sincelejo - Sucre, actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA con NIT: 901899797-8, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JORGE MARIO ZÚÑIGA CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.454.248 de Santa Marta (Magdalena), domiciliado en Santa Marta (Magdalena), actuando en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, que se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de **Ingeniero Especialista en Estructuras**, en la ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: a) Prestar sus servicios de manera personal. **b)** Obedecer las órdenes e instrucciones de EL EMPLEADOR o de sus representantes. **c)** No laborar por cuenta Propia o para otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, durante el tiempo de dedicación que se requiera para la ejecución de sus labores, que es del **Sesenta y cinco por ciento (65%)** durante el término de duración del presente contrato. **d)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **e)** Informar a EL EMPLEADOR de cualquier circunstancia que impida o pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones. **f)** Verificar y supervisar la correcta ejecución de los elementos estructurales conforme a los diseños aprobados y la normativa técnica vigente de la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." **g)** Aprobar los procedimientos técnicos para reforzamientos, demoliciones parciales o intervenciones en estructuras existentes. **h)** Brindar soluciones ante inconvenientes técnicos en obra relacionados con la estructura. **i)** Impartir órdenes e instrucciones a los demás trabajadores de EL EMPLEADOR de conformidad con sus cargos y obligaciones. **j)** Asistir con EL EMPLEADOR, a las reuniones de comité de avance de la obra intervenida para las que sea convocado. **k)** Revisar, corregir y firmar los informes de interventoría que sean elaborados por el residente de la consultoría y presentarlos oportunamente ante EL EMPLEADOR.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: a) Pagar oportunamente y en el lugar convenido, el salario mensual y todos los emolumentos por concepto de prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales, derivados del presente contrato. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Afiliar a seguridad social.

CLAUSULA CUARTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**$2.600.000**), pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. **PARAGRAFO:** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE TRABAJO: EL TRABAJADOR desempañará su cargo y funciones en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

CLAUSULA SEXTA: TERMINO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de duración igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", el cual fue inicialmente pactado en Doce (12) Meses; por lo que en caso de que este último se prorrogue, también se adicionará el termino de duración del presente contrato en la misma proporción que aquél. **PARAGRAFO:** La fecha de inicio de labores será la misma fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes podrán acordar el reparto de las horas a laborar dentro de la jornada ordinaria, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

CLAUSULA OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO: El trabajo en horas extras, así como el trabajo en dominicales y festivos que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado de conformidad con el código sustantivo del trabajo; siempre que sea autorizado u ordenado por escrito por EL EMPLEADOR o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

CLAUSULA NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde a EL EMPLEADOR suministrar a EL TRABAJADOR todos los elementos necesarios para el normal desempeño de las obligaciones propias de su cargo, tales como dotación, implementos de seguridad industrial, herramientas, equipos, insumos, etc.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación de las partes de este contrato deberá enviarse al correo electrónico.

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para constancia de lo acordado, se firma este documento en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el la ciudad de Riohacha departamento de la Guajira, el día ocho (08) del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR:
WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
Representante Legal
Unión Temporal HGA Inter - Lotería

EL TRABAJADOR
Ing. JORGE MARIO ZÚÑIGA CÉSPEDES
Ingeniero Especialista en Estructuras

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Empleador	**UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA**
Trabajador	Jhonnatan Cuadro Britto
Cargo	Contador publico
Termino	Doce (12) Meses
Salario Mensual	$ 1.750.000

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo, Sucre, domiciliado en Sincelejo - Sucre, actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL HGA INTER - LOTERIA con NIT: 901899797-8, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JHONNATAN CUADRO BRITTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.822.933 de Valledupar - Cesar, domiciliado en Valledupar - Cesar, actuando en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, que se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de Contador, en la ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: a) Prestar sus servicios de manera personal. **b)** Obedecer las órdenes e instrucciones de EL EMPLEADOR o de sus representantes. **c)** No laborar por cuenta Propia o para otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, durante el tiempo de dedicación que se requiera para la ejecución de sus labores, que es del **Cincuenta (50%)** durante el término de duración del presente contrato. **d)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **e)** Informar a EL EMPLEADOR de cualquier circunstancia que impida o pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones. **f)** Llevar la contabilidad de la Unión Temporal conforme a las normas vigentes, registrando correctamente los ingresos, costos y gastos asociados de la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." **g)** Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, incluyendo declaraciones de impuestos, retenciones y demás compromisos legales ante entidades. **h)** Organizar y conserva los soportes contables (facturas, cuentas de cobro, egresos, etc.), asegurando que cumplan con los requisitos legales y tributarios. **i)** Elaborar informes periódicos según se requiera, consolidar la documentación de soporte y participar en reuniones de obra para coordinar acciones correctivas y preventivas. **j)** Asistir con EL EMPLEADOR, a las reuniones de comité de avance de la obra intervenida para las que sea convocado.

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: a) Pagar oportunamente y en el lugar convenido, el salario mensual y todos los emolumentos por concepto de prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales, derivados del presente contrato. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Afiliar a seguridad social.

CLAUSULA CUARTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de un MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($1.750.000)**, pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. **PARAGRAFO:** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE TRABAJO: EL TRABAJADOR desempañará su cargo y funciones en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

CLAUSULA SEXTA: TERMINO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de duración igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024, celebrado entre EL EMPLEADOR y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", el cual fue inicialmente pactado en Doce (12) Meses; por lo que en caso de que este último se prorrogue, también se adicionará el termino de duración del presente contrato en la misma proporción que aquél. **PARAGRAFO:** La fecha de inicio de labores será la misma fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes podrán acordar el reparto de las horas a laborar dentro de la jornada ordinaria, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

CLAUSULA OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO: El trabajo en horas extras, así como el trabajo en dominicales y festivos que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado de conformidad con el código sustantivo del trabajo; siempre que sea autorizado u ordenado por escrito por EL EMPLEADOR o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

CLAUSULA NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde a EL EMPLEADOR suministrar a EL TRABAJADOR todos los elementos necesarios para el normal desempeño de las obligaciones propias de su cargo, tales como dotación, implementos de seguridad industrial, herramientas, equipos, insumos, etc.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación de las partes de este contrato deberá enviarse al correo electrónico.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para constancia de lo acordado, se firma este documento en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el la ciudad de Riohacha departamento de la Guajira, el día ocho (08) del mes de enero del año 2025.

EL EMPLEADOR:
WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
Representante Legal
Unión Temporal HGA Inter - Lotería

EL TRABAJADOR:
JHONNATAN CUADRO BRITTO
Contador Publico

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA Y MUEBLES

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo - Sucre, representante legal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA** con NIT: 901899797-8, domiciliado en Sincelejo, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, e **IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.268.164 expedida en Medellín - Antioquia, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que se regirá de manera general por las normas comerciales colombianas, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO**: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, un apartamento ubicado en la Calle 9 No 9-86 de la ciudad de Riohacha, La Guajira. **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS INTERNAS Y EXTERNAS:** El apartamento se encuentra amoblado, cuenta con 2 habitaciones y una cuenta con aire acondicionado, baño con ducha, lavado y sanitario, sala – comedor, cocina y patio/lavadero. **TERCERA: DESTINACIÓN**: El apartamento u Oficina de Seis por Quince metros (6 x 15 m) se destinará a personal de la consultoría. **CUARTA: DURACIÓN**: El término de este contrato es de doce (12) meses, contado a partir del día de la firma de este documento, renovable por mutuo acuerdo. **QUINTA: RESTITUCIÓN:** A la terminación del contrato por cualquier causa, EL ARRENDATARIO restituirá el apartamento u oficina a EL ARRENDADOR, en el mismo estado en el que le son entregadas por este último, de manera que deberá devolverlas en buen estado, salvo deterioro natural por uso y goce legítimos. **SEXTA: CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del canon mensual es de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000), que se causará a partir del día en que se inicia éste contrato, por ende, el canon de arrendamiento se pagará una vez se firme este documento. Dicho valor no incluye las tarifas de los servicios públicos domiciliarios. El pago del canon de arrendamiento se hará en efectivo, en las oficinas que por este documento se arriendan y se entregará personalmente al Representante Legal de EL ARRENDADOR. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** A) POR EL ARRENDADOR: Podrá EL ARRENDADOR transferir sus derechos a terceras personas en cuyo caso EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de este contrato con el cesionario, desde la fecha en que tal acto le sea comunicado por correo con confirmación de entrega a la dirección del inmueble materia del presente contrato. B) POR EL ARRENDATARIO, éste no podrá ceder el presente contrato, salvo que expresamente lo autorice el ARRENDADOR. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si EL ARRENDATARIO desocupare el inmueble antes del vencimiento del término principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del Código Civil. **NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las

notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben entregarse en el mismo inmueble objeto de este contrato. **DECIMA. ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO faculta expresamente a EL ARRENDADOR y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) mes o más, siempre y cuanto esté por igual término en mora con el pago del canon de arrendamiento. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento del presente contrato hará deudor al contratante incumplido, de una pena pecuniaria equivalente a medio (1/2) canon de arriendo, sin perjuicio de la otra parte de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

Se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira), a los diez (10) días del mes de enero del año 2025.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo - Sucre, representante legal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA con NIT: 901899797-8**, domiciliado en Sincelejo, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, e **IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.268.164 expedida en Medellín - Antioquia, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, se ha celebrado el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes **CLÁUSULAS: Primera. Objeto:** El Arrendador entrega al Arrendatario a título de arrendamiento, un Vehículo Automotor de las siguientes características: Placa: GEW 763, Marca: Toyota Hilux, Clase: Camioneta doble cabina, Color: Plata Metálico, Modelo: 2019 a Diésel. **Segunda. Entrega:** El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, exteriamente no presenta deterioro, además se entrega con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, una llanta de repuesto, kit de carretera y otras herramientas de desvare. **Tercera. Valor:** El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) mensuales, por desplazamientos en área urbana que se pagará dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este contrato. **Cuarta: Plazo:** Este contrato tiene un término de Doce (12) meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de tres (3) días calendario a la fecha de terminación. **Quinta. Destinación:** El Arrendatario destinará el vehículo automotor al transporte de personal que tiene a su servicio para la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024 celebrado entre el LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA y EL ARRENDATARIO, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. **Parágrafo:** El Arrendatario no puede violar los límites de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **Sexta. Conducción:** El vehículo automotor será manejado por quien contrate para el efecto el ARRENDADOR, quien presentará autorización escrita en tal sentido al ARRENDATARIO. **Séptima.** El Arrendatario se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al Arrendador. **Octava. Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el Arrendatario deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del Arrendador. **Novena. Responsabilidades del Arrendatario:** mientras esté en poder del Arrendatario el vehículo automotor o de sus dependientes, el primero será responsable: a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros. b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas. c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes

o personas transportadas en él. d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas por él o por sus dependientes. Parágrafo: En caso de

UNION TEMPORAL
HGA INTER - LOTERIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.546.966 expedida en Sincelejo - Sucre, representante legal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER LOTERIA con NIT: 901899797-8**, domiciliado en Sincelejo, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, e **IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.268.164 expedida en Medellín - Antioquia, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, se ha celebrado el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes **CLÁUSULAS: Primera. Objeto:** El Arrendador entrega al Arrendatario a título de arrendamiento, un Vehículo Automotor de las siguientes características: Placa: GEW 763, Marca: Toyota Hilux, Clase: Camioneta doble cabina, Color: Plata Metálico, Modelo: 2019 a Diésel. **Segunda. Entrega:** El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externamente no presenta deterioro, además se entrega con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, una llanta de repuesto, kit de carretera y otras herramientas de desvare. **Tercera. Valor:** El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) mensuales, por desplazamientos en área urbana que se pagará dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este contrato. **Cuarta: Plazo:** Este contrato tiene un término de Doce (12) meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de tres (3) días calendario a la fecha de terminación. **Quinta. Destinación:** El Arrendatario destinará el vehículo automotor al transporte de personal que tiene a su servicio para la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7155310 del 20 de diciembre de 2024 celebrado entre el LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA y EL ARRENDATARIO, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. **Parágrafo:** El Arrendatario no puede violar los límites de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **Sexta. Conducción:** El vehículo automotor será manejado por quien contrate para el efecto el ARRENDADOR, quien presentará autorización escrita en tal sentido al ARRENDATARIO. **Séptima.** El Arrendatario se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al Arrendador. **Octava. Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el Arrendatario deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del Arrendador. **Novena. Responsabilidades del Arrendatario:** mientras esté en poder del Arrendatario el vehículo automotor o de sus dependientes, el primero será responsable: a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros. b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas. c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes

o personas transportadas en él. d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas por él o por sus dependientes. Parágrafo: En caso de

arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el Arrendatario quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al Arrendador, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos, insumos o métodos que se vayan a usar. **Décima. Seguros Obligatorios –SOAT-:** El Arrendador se obliga a mantener siempre vigente el SOAT. Parágrafo: En caso que el Arrendador deje vencer el SOAT, el Arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento. **Décima Primera. Incumplimiento:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho a la parte cumplida a declarar incumplido éste contrato de arrendamiento. **Décima Segunda. Garantía:** El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000), que el Arrendador, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago. **Décima Tercera: Servicios incluidos:** El valor del arrendamiento del vehículo incluye el pago del salario del conductor designado por el ARRENDADOR, el combustible a utilizar durante toda la prestación del servicio de transporte y el valor del garaje en donde se estacionará el vehículo durante las horas y los días no laborales. **Décima Cuarta: Notificaciones:** Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones: El Arrendatario en la Calle 9 No 9 – 86 Barrio Abajo de la ciudad de Riohacha. El Arrendador en la Calle 19C-1 No. 9-17 Ichagua de la ciudad de Valledupar teléfonos, celular 300 650 50 54.

Se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira), a los diez (10) días del mes de enero del año 2025.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

Adjunto Tarjeta de Propiedad, SOAT y Certificado de revisión tecnomecanicana

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030136653

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
GEW763	TOYOTA	HILUX	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.755	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	494 - 5

NUMERO DE MOTOR
1GD-G092289

REG N — VIN 8AJHA8CD1K2634551

NUMERO DE SERIE
8AJHA8CD1K2634551

REG N — NÚMERO DE CHASIS 8AJHA8CD1K2634551 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PEREZ MARTINEZ IVAN JESUS

IDENTIFICACIÓN
C.C. 71268164

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 174

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482019000274290

IE 1 — FECHA IMPORT. 10/04/2019 — PUERTAS 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA 25/05/2019

FECHA EXP. LIC. TTO. 29/09/2023

FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

LT03006736803

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025 5 14	2025 5 15	2026 5 14

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91407143 - 612104179	GEW763	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2755	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO: HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1GDG092289	8AJHA8CD1K2634551	8AJHA8CD1K2634551	0,49

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
IVAN PEREZ MARTINEZ	3006505054	CC	71268164	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91407143	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 726.200	$ 377.600	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.105.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el dueño con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Recuerde la oportunidad en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el retiro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que efectivamente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/.
Dentro de la Política encontrara los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181407927

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163205

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

Fecha de expedición: 2025/05/27

Fecha de vencimiento: 2026/05/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GEW763	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2755	**NRO. MOTOR:**	1GD-G092289
NRO. CHASIS:	8AJHA8CD1K2634551	**VIN:**	8AJHA8CD1K2634551
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	PLATA METALICO		

NOMBRE PROPIETARIO: IVAN J. PEREZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000,00)

Por concepto de: Elaboración de informe mensual de interventoría No. 1 del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." En el periodo correspondiente del 10 de enero de 2025 al 09 de febrero del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 12 de febrero de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000,00)

Por concepto de: Elaboración de informe mensual de interventoría No. 2 del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." En el periodo correspondiente del 10 de febrero de 2025 al 09 de marzo del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 12 de marzo de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000,00)

Por concepto de: Elaboración de informe mensual de interventoría No. 3 del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." En el periodo correspondiente del 10 de marzo de 2025 al 09 de abril del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 14 de abril de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000,00)

Por concepto de: Elaboración de informe mensual de interventoría No. 4 del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." En el periodo correspondiente del 10 de abril de 2025 al 09 de mayo del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 12 de mayo de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000,00)

Por concepto de: Elaboración de informe mensual de interventoría No. 5 del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." En el periodo correspondiente del 10 de mayo de 2025 al 09 de junio del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 12 de junio de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000,00)

Por concepto de: Pago de servicios públicos correspondientes a Energia, Agua, Gas y servicio de Internet en oficina ubicada en la Calle 9 No. 9-86, barrio Abajo en la ciudad de Riohacha (La Guajira). En el periodo correspondiente del 10 de enero de 2025 al 09 de febrero del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 10 de febrero de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000,00)

Por concepto de: Pago de servicios públicos correspondientes a Energia, Agua, Gas y servicio de Internet en oficina ubicada en la Calle 9 No. 9-86, barrio Abajo en la ciudad de Riohacha (La Guajira). En el periodo correspondiente del 10 de febrero de 2025 al 09 de marzo del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 10 de marzo de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000,00)

Por concepto de: Pago de servicios públicos correspondientes a Energia, Agua, Gas y servicio de Internet en oficina ubicada en la Calle 9 No. 9-86, barrio Abajo en la ciudad de Riohacha (La Guajira). En el periodo correspondiente del 10 de marzo de 2025 al 09 de abril del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 10 de abril de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000,00)

Por concepto de: Pago de servicios públicos correspondientes a Energia, Agua, Gas y servicio de Internet en oficina ubicada en la Calle 9 No. 9-86, barrio Abajo en la ciudad de Riohacha (La Guajira). En el periodo correspondiente del 10 de abril de 2025 al 09 de mayo del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 10 de mayo de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

UNIÓN TEMPORAL HGA INTER LOTERÍA
NIT: 901899797-8

DEBE A:
WILLIAM ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000,00)

Por concepto de: Pago de servicios públicos correspondientes a Energia, Agua, Gas y servicio de Internet en oficina ubicada en la Calle 9 No. 9-86, barrio Abajo en la ciudad de Riohacha (La Guajira). En el periodo correspondiente del 10 de mayo de 2025 al 09 de junio del mismo año.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha (La Guajira) el día 10 de junio de 2025.

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
C.c. 92.546.966 de Sincelejo, Sucre

Gobernación de La Guajira

INFORME DE SUPERVISION

1. DATOS GENERALES

Contrato de obras No.	C01.PCCNTR.7062043 DE 2024
Objeto:	Rehabilitación y modernización de una edificación pública (edificio de la Torre de La Guajira) primera etapa, como fortalecimiento a la gestión administrativa con el departamento de La Guajira.
Contratante:	Gobernación de La Guajira
Contratista:	Consorcio edificacion moderna
Representante legal:	YULEINIS YURITH REDONDO AREBALO C C No 1.121.303.970
Nit:	901.892.293-6,
Supervisor	Sirle Diaz Mejia/ secretaria de Obras Públicas y Vias Departamental
Plazo inicial:	Doce (12) meses
Acta de Inicio:	09 enero de 2025
Fecha de Finalizacion:	09 de enero de 2026
Valor del Contrato:	Trece Mil doscientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Siete Millones novecientos ochenta y dos Pesos ($ 13.214.737.982,oo) M.L
Forma de pago:	El Departamento pagará el contrato celebrado por precios unitarios de la siguiente manera: i. Con un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y los requisitos presupuéstales a que haya lugar y su manejo estará conforme al articulo 91 de la ley 1474/2011. ii. El sesenta y cinco por ciento (65%), con pagos parciales dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los items de obra desarrollados y el presupuesto disponible (actas parciales de avance de obras iii. El saldo del cinco por ciento por ciento (5%) restante del valor del contrato se pagará, una vez' sea suscrita el acta de liquidación del contrato de obra e interventoria.
Anticipo 30%	Tres mil novecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiun mil trescientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 3.964.421.394,60).

Gobernación de La Guajira

1. DATOS GENERALES

Contrato de Interventoria No.	CO1.PCCNTR.7155310 DE 2024.
Objeto:	Interventoria integral a la rehabilitación y modernización de una edificación pública (edificio de la lotería de La Guajira) primera etapa, como fortalecimiento a la gestión administrativa en el departamento de la guajira
Contratante:	Gobernación de La Guajira
Contratista:	Union temporal HGA inter-loteria
Representante legal:	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO C C No 92.545.966
Nit:	901.899.797-8
Supervisor	Sirlo Diaz Mejia/ secretaria de Obras Públicas y Vias Departamental
Plazo inicial:	Doce (12) meses
Acta de Inicio:	09 enero de 2025
Fecha de Finalizacion:	09 de enero de 2026
Valor del Contrato:	Quinientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos ($ 546.381.898,oo)
Forma de pago:	En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor anticipo. La Gobernación de La Guajira pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: I. El noventa y cinco por ciento (95%) mediante actas parciales de avance de obras ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor, las cuales además deben ser verificables fisicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. II. El cinco por ciento (5%) del valor de contrato faltante, se cancelará una vez entregada y aprobada el acta de liquidación. Para que el supervisor autorice los pagos parciales es necesario que: a) Que se entregue un informe de interventoria correspondiente al periodo de ejecución del contrato en

que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y
magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el
porcentaje de avance físico de la obra en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura
de cobro.
b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus
obligaciones parafiscales.
c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del
supervisor del contrato.
Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o
factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.
Nota 2: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber
de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida por la entidad. En ningún evento, podrá
utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos
reembolsables mensuales.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando
ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de
las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales
vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes
parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Anticipo | No aplica.

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN

No. OTROSI	N.A	
Valor total actual (incluidas las adiciones):	$ 546.381.898,oo	

Acta de suspensión, actas de prórroga de suspensiones y reinicio: N.A

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Contrato de Obras No.	CO1.PCCNTR.7[illegible] DE 2024
a) Valor Inicial del Contrato	$ 13.214.737.982,oo
b) Valor de las Adiciones	$ 0.00
c) Valor Total del Contrato (a+b-c)	$13.21[illegible].737.982,oo
d) Valor Anticipo del Contrato Inicial (30%)	$ 3.964.421.394,60
e) Valor Total pagado a la fecha (Sumatoria de pagos, incluye el giro y amortización de anticipo)	$ 0,00
f) Valor / Acta Parcial 1	$ 5.814.484.712,08
g) Valor Amortización por Anticipo (30%) del Acta parcial No 1	$ 1.744.345.413,62
h) Valor pagado Acta parcial No 1	$ 4.070.139.298,[illegible]

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Contrato de Interventoria No.	CO1.PCCNTR.7155310 DE 2024
a) Valor Inicial del Contrato	$ 546.381.898,oo
b) Valor de las Adiciones	$ 0.00
c) Valor Total del Contrato (a+b-c)	$546.381.898,oo
d) Valor Anticipo del Contrato inicial	No [illegible]
e) Valor Total pagado a la fecha (Sumatoria de pagos, incluye el giro y amortización Anticipo)	$ 0,00

4. CONTROL DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRAS No C01.PCCNTR.7062043 DE 2024

ASEGURADORA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS.

POLIZA No 400060275

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento de Contrato	$ 1.321.473.798,20	09/01/2025	09/07/2026	Vigente
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$ 3.964.421.394,60	09/01/2025	09/03/2026	Vigente
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 1.321.473.798,20	09/01/2025	09/01/2029	Vigente
Estabilidad de la Obra	$ 1.321.473.798,20	09/01/2026	09/01/2031	Vigente
Responsabilidad civil extracontractual	$ 660.736.899,10	09/01/2025	09/01/2026	Vigente

CONTROL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.7155310 DE 2024

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

POLIZA No 11-44-101244882

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento de Contrato	$ 54.638.189,80	08/09/2025	08/03/2026	Vigente
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$ 54.638.189,80	08/09/2025	08/01/2029	Vigente
Calidad del Servicio	$ 54.638.189,80	08/01/2026	08/01/2031	Vigente

5. CUADRO RESUMEN DE SUPERVISIÓN

DETALLE	SI	NO
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA	X	
INFORME FINANCIERO	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS:

La información que se registra a continuación es suministrada por la interventoria:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	45.33%
% EJECUTADO DE CONTRATO; Atendiendo el porcentaje ejecutado del contrato de obra a la fecha (AVANCE FISICO).	44.00%
% EJECUTADO DE CONTRATO; Atendiendo el porcentaje ejecutado del contrato de obra a la fecha (AVANCE FINANCIERO).	44.03%

OBLIGACIONES: La supervisión hace seguimiento a cada una de las obligaciones generales y especificas establecidas en los contratos de interventoria, estableciendo que se cumple con el desarrollo del objeto a realizar, en [illegible] de calidad, oportunidad.

El [illegible] por ejecutar al contrato de Obras es producto del informe realizado y presentado a este despacho por la interventoria del Contrato y de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Una vez suscrita el acta parcial No 01 de fecha 26 de junio de 2025, se informa que el contratista ejecuto actividades en [illegible] respecto a las cuales la interventoria adelantó el respectivo seguimiento, supervisión y control acorde a sus [illegible] contractuales; las cuales fueron debidamente verificado y validado por el interventor como a continuación se [illegible]

ACTIVIDADES TECNICAS

Se realizo seguimiento y verificación de las actividades tales como:

PRELIMINARES
MOVIMIENTOS DE TIERRA

REFORZAMIENTO DE CIMENTACION
REFORZAMIENTO DE VIGAS
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
OBRAS CIVILES PARA COMPONENTE ELECTRICO
SUMINISTROS HIDROSANITARIOS
SUMINISTROS ELECTRICOS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Se revisó la documentación recibida informe de ejecución de obra.

Se realizó seguimiento a las actividades programadas vs actividades ejecutadas

ACTIVIDADES FINANCIERA

Para este periodo el contrato lleva un avance físico del 44,00% y un 45,33% programado.

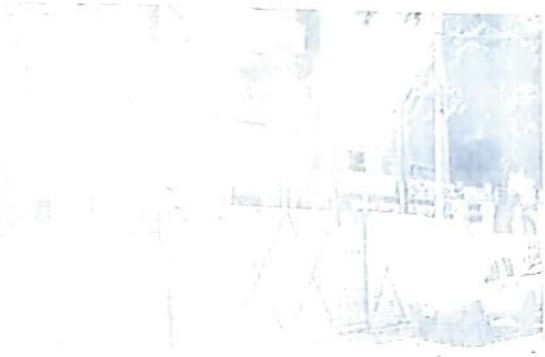
ACTIVIDADES AMBIENTALES

N/A

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se deja constancia que el presente informe se realiza respecto del ACTA PARCIAL No. 1 que fue presentada ante la Secretaría de Obras y Vías públicas, en el mes de junio de 2018.
- Según informe de interventoría el contratista a la fecha del 25 de junio del 2018 va en el cumplimiento de la obra en un avance de 44,00% físico y financiero del 44,00%
- Se recomienda a la interventoría que lleve el estricto control de calidad de los materiales [illegible] con el objetivo de dejar constancia que el contratista de la obra está cumpliendo [illegible] contractuales.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

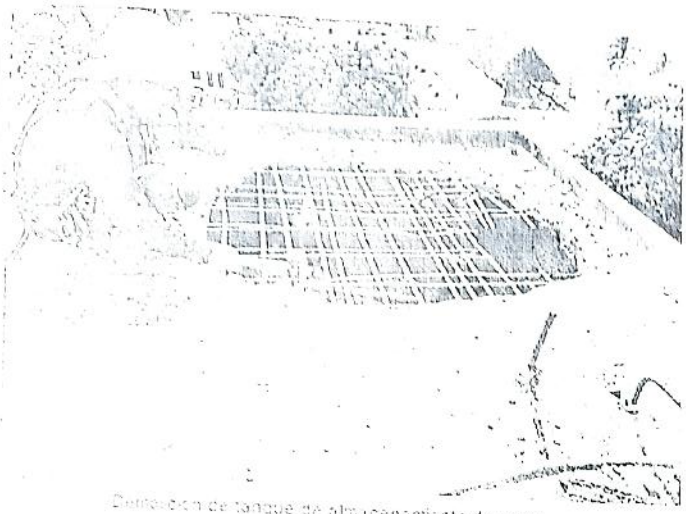








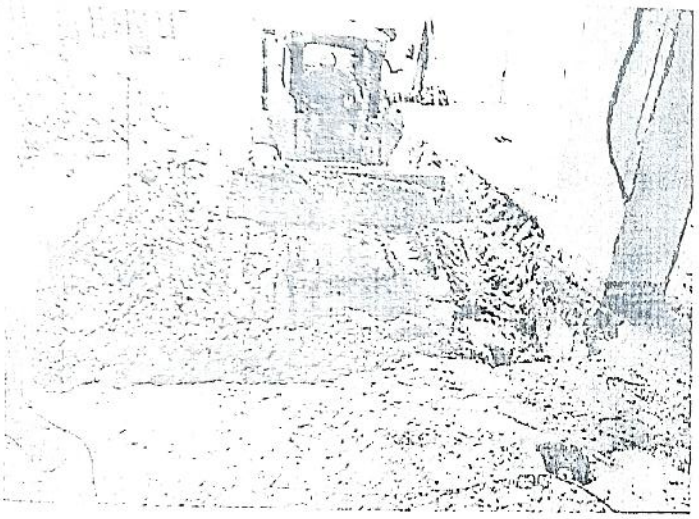
Evidencia orientación



Demolición de tanque de almacenamiento de agua



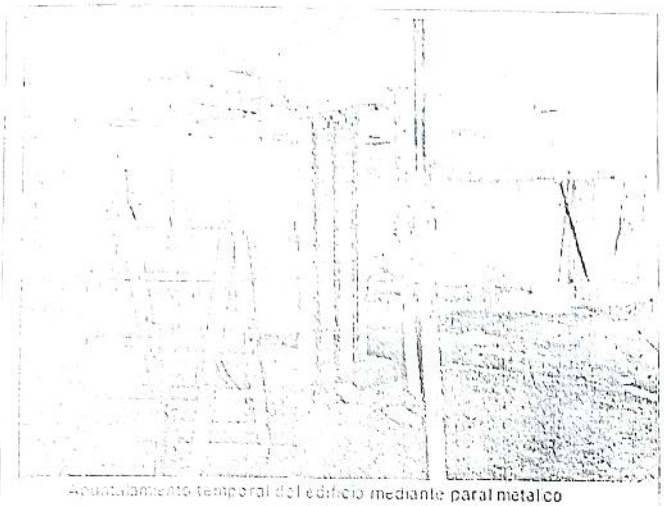
Acero



Excavación mecánica



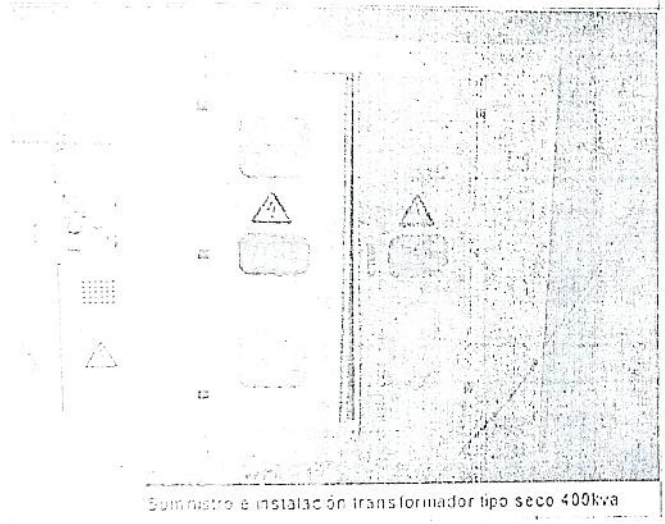
Escarificación



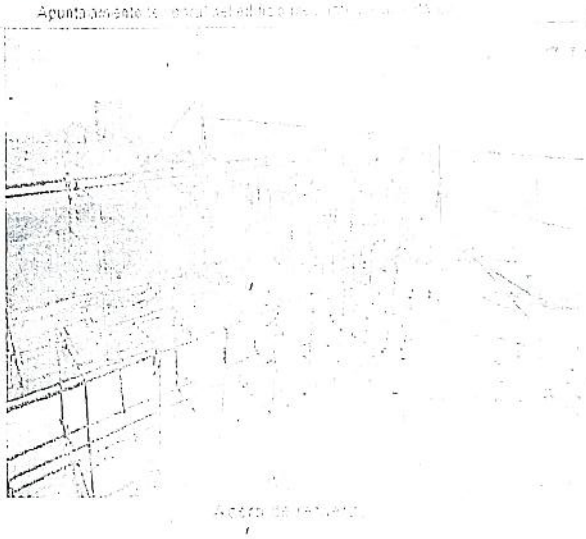
Apuntalamiento temporal del edificio mediante paral metalico



Apuntalamiento



Suministro e instalación transformador tipo seco 400kva



Se deja constancia que las actividades descritas en el presente informe son sustraidas de la información suministrada por la interventoria los cuales verificaron y validaron cada una de las actividades ejecutadas descritas en los informes.

Ing. SIRLE MERCEDES DIAZ MEJIA
Secretaria de obras públicas y vias Departamental

VoBo Arq. LUIS ORCASITAS CELEDON
Apoyo Técnico – Secretaria de Obras Publicas

FORMATO DE PROGRAMACION DE GIROS DEL PROYECTO

ANEXO
"PROGRAMACIÒN DE GIROS"

INFORMACIÒN GENERAL DEL PROYECTO	
Código BPIN	2024002440062
Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Nombre del Ejecutor	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT	892.115.015-1
Valor Total a Programar	$ 546.381.898
Tiempo de Ejecución Financiera	DOCE (12) MESES

"PROGRAMACIÒN DE GIROS DEL PROYECTO"

FUENTE	CONTRATO	ANTICIPO	PARCIAL No. 1	MESES POSTERIORES		TOTAL GIROS
ASIGNACIONES (SPGR)	Contrato Interventoría No CO1.PCCNTR.7155310		jul-25	sep-25	oct-25	
		$ 0,00	$ 218.552.759,20	$ 163.914.569,40	$ 163.914.569,40	$ 546.381.898,00
TOTAL		$ 0,00	$ 218.552.759,20	$ 163.914.569,40	$ 163.914.569,40	$ 546.381.898,00

JAIRO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Departamento de la Guajira

CMA-006-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Calle 1 No. 6 – 05
Riohacha, La Guajira

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-006-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Estimados señores:

Los suscritos, JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, STALIN GALVIS DAZA y AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA, GRUPO TDA S.A.S. y ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S. respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Todas las actividades	85%	HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA
Todas las actividades	10%	GRUPO TDA S.A.S.
Todas las actividades	5%	ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión temporal se denomina UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA

3. El objeto de la Unión Temporal es participar en cada una de las etapas del proceso de selección del No. CMA-006-2024, cuyo objeto es INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

4. La duración de la Unión Temporal es de la duración del contrato más un año.

5. El representante de la Unión Temporal es WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía 92.546.966 de Sincelejo, quien está expresamente

facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El señor WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO acepta su nombramiento como representante legal de la UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA una vez sea suscrito el respectivo RUT.

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	CR 9 14 29 OF 104- Centro
Dirección electrónica	uthgainterloteria@gmail.com
Teléfono	3157417591
Ciudad	Valledupar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 5 dias del mes de diciembre de 2024.

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ
C.C. 77.031.517 de Valledupar
R.L HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA

STALÍN GALVIS DAZA
C.C 15.174.303 de Valledupar
R.L GRUPO TDA S.A.S.

AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA
CC 1.129.583.373 de Barranquilla
ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO
C.C. 92.546.966 de Sincelejo
R. L UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141151477545

(415)7707212489984(8020) 000014115147754 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 9 9 7 9 7 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha — 2 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 1 — Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: La Guajira — 4 4

40. Ciudad/Municipio: Riohacha — 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 21 18

42. Correo electrónico: uthgainterloteria@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 5 7 4 1 7 5 9 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 2 0	2 0 2 4 1 2 0 5					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ PALOMINO WILLIAM ANTONIO

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151477545

(415)7707212489984(8020) 000014115147754 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 9 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

98. Número de identificación tributaria emitido en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

99. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151477545

(415)7707212489984(8020) 000014115147754 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 9 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 5	Cédula de Ciudadani 1 3	9 2 5 4 6 9 6 6			MARTINEZ	PALOMINO	WILLIAM	ANTONIO			
2													
3													
4													
5													
6													

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151477545

(415)7707212489984(8020) 000014115147754 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 9 9 7 9 7 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico: 2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: NIT 3 1 | 112. Número de identificación: 8 3 0 5 0 3 4 3 6 | 113. DV: 8 | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA

120. Valor capital del socio | 121. % Participación: 8 5 | 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 1 2 0 5 | 123. Fecha de retiro

2

111. Tipo de documento: NIT 3 1 | 112. Número de identificación: 9 0 0 1 3 6 7 5 3 | 113. DV: 7 | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO TDA S.A.S.

120. Valor capital del socio | 121. % Participación: 1 0 | 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 1 2 0 5 | 123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento: NIT 3 1 | 112. Número de identificación: 9 0 1 6 3 2 5 5 3 | 113. DV: 1 | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio | 121. % Participación: 5 | 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 1 2 0 5 | 123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 92.546.966



Apellidos
MARTINEZ PALOMINO

Nombres
WILLIAM ANTONIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
13 NOV 1982

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
GALERAS (SUCRE)

Fecha y lugar de expedición
14 ENE 2002, SINCELEJO

Fecha de expiración
17 NOV 2032





REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0089732674280O1<<<<<<<<<<<
8211136M3211175COL92546966<<<6
MARTINEZ<PALOMINO<<WILLIAM<ANT

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 09:02:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92546966
Código de Verificación	92546966250707090211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275458097

PIB
07:50:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92546966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:42 AM horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92546966**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PALOMINO WILLIAM ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92546966 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/05/2025 11:29 AM

Código Verificación: **2JV3Z1TR4D**

Válido hasta: **08/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	88674384	9488674384	E	2025/07/22	2025/07/09	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA (4 Afiliados)						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
Centro de Trabajo: RIOHACHA (4 Afiliados)						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (4 Afiliados)						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
1	CC	1193329819	CASTRO ANGIE	230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$475,000	CCF30	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$364,500	30	$3,800,000	$190,000
2	CC	92546966	MARTINEZ WILLIAM	231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS048	30	$1,750,000	$218,800	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$1,750,000	$87,500
3	CC	84070688	VENCE JOSE	230301	30	$2,500,000	$400,000	CCFC55	30	$2,500,000	$312,500	CCF30	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000
4	CC	84454248	ZUÑIGA JORGE	230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000	CCF30	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$2,600,000	$130,000
Total			**Afiliados(4)**			$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3103809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	88674384	9488674384	E	2025/07/22	2025/07/09	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,704,000	$0	$0	$1,704,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,000	$0	$0	$280,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$741,300	$0	$0	$741,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$741,300	$0	$0	$741,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$426,000	$0	$0	$426,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$426,000	$0	$0	$426,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$1,331,300	$0	$0	$1,331,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$312,500	$0	$0	$312,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,800	$0	$0	$218,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$475,000	$0	$0	$475,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$319,500	$0	$0	$319,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$319,500	$0	$0	$319,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$213,000	$0	$0	$213,000
TOTAL				4	$213,000	$0	$0	$213,000
				4	$4,735,100	$0	$0	$4,735,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901699797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	87331392	9487331392	E	2025/06/25	2025/07/01	BANCO AV VILLAS	6	$4,753,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA (4 Afiliados)						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
Centro de Trabajo: RIOHACHA (4 Afiliados)						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (4 Afiliados)						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
1	CC	1193329819	CASTRO ANGIE	230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$475,000	CCF30	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$3,800,000	$190,000
2	CC	92546966	MARTINEZ WILLIAM	231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS048	30	$1,750,000	$218,800	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$1,750,000	$87,500
3	CC	84070688	VENCE JOSE	230301	30	$2,500,000	$400,000	CCFC55	30	$2,500,000	$312,500	CCF30	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000
4	CC	8445248	ZUÑIGA JORGE	230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000	CCF30	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$2,600,000	$130,000
Total			**Afiliados(4)**			$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500

2025/07/01 12:16 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102805413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	87331392	9487331392	E	2025/06/25	2025/07/01	BANCO AV VILLAS	6	$4,753,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,704,000	$6,600	$0	$1,710,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,000	$1,100	$0	$281,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,008,000	$3,900	$0	$1,011,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$1,600	$0	$417,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$741,300	$2,900	$0	$744,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$741,300	$2,900	$0	$744,200
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$426,000	$1,700	$0	$427,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$426,000	$1,700	$0	$427,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$1,331,300	$5,300	$0	$1,336,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$312,500	$1,200	$0	$313,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,800	$900	$0	$219,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$475,000	$1,900	$0	$476,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$1,300	$0	$326,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$319,500	$1,300	$0	$320,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$319,500	$1,300	$0	$320,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$213,000	$900	$0	$213,900
TOTAL				4	$213,000	$900	$0	$213,900
				4	$4,735,100	$18,700	$0	$4,753,800

...ificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
199797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	CLL 11 21 18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

: GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2025-05	85735389	9485735389	E	2025/05/23	2025/05/07	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

DACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
...: UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA ...A (4 Afiliados)					$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
de Trabajo: RIOHACHA (4 Afiliados)					$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (4 Afiliados)					$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500
CC	1193329819	CASTRO ANGIE	230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$475,000	CCF30	30	$1,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$3,800,000	$190,000
CC	92546966	MARTINEZ WILLIAM	231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS048	30	$1,750,000	$218,800	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$1,750,000	$87,500
CC	84070688	VENCE JOSE	230301	30	$2,500,000	$400,000	CCFC55	30	$2,500,000	$312,500	CCF30	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000
CC	84454248	ZUÑIGA JORGE	230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000	CCF30	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$2,600,000	$130,000
Afiliados(4)					$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500

Aportante									
Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
9[illegible]7	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	E - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	[illegible]	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3[illegible]3	No

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Cleve		Tipo	Fecha		Pago		
ón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
	2025-05	85735389	9485735389	E	2025/05/23	2025/05/07	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

MEN DE PAGO

O	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
DMINISTRADORAS: 3)								
.FONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,704,000	$0	$0	$1,704,000
VENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,000	$0	$0	$280,000
TECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
DMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
SURA	14-11	890,903,790	5	4	$741,300	$0	$0	$741,300
DMINISTRADORAS: 1)				4	$741,300	$0	$0	$741,300
AFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$426,000	$0	$0	$426,000
DMINISTRADORAS: 4)				4	$426,000	$0	$0	$426,000
ACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$1,331,300	$0	$0	$1,331,300
MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$312,500	$0	$0	$312,500
VA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,800	$0	$0	$218,800
ITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$475,000	$0	$0	$475,000
DMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
TITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AR	PAICBF	899,999,239	2	4	$319,500	$0	$0	$319,500
ADMINISTRADORAS: 1)				4	$319,500	$0	$0	$319,500
A	PASENA	899,999,034	1	4	$213,000	$0	$0	$213,000
				4	$213,000	$0	$0	$213,000
				4	$4,735,100	$0	$0	$4,735,100

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901699797	5	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	202504040909040282022	9484130947	E	2025/04/24	2025/04/04	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	tri	vip	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1193329819	CASTRO GARCIA ANGIE ROXANA																		230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$475,000	CCF30	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$3,800,000	$190,000	No	$1,689,500
2	CC	92546966	MARTINEZ PALOMINO WILLIAM ANTONIO																		231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS048	30	$1,750,000	$218,800	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$1,750,000	$87,500	No	$778,100
3	CC	84070688	VENCE BRITTO JOSE ALFREDO																		230301	30	$2,500,000	$400,000	CCFC55	30	$2,500,000	$312,500	CCF30	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
4	CC	84454248	ZUÑIGA CESPEDES JORGE MARIO																		230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000	CCF30	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$2,600,000	$130,000	No	$1,156,000
Total	**Afiliados(4)**																						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$607,500		$4,735,100

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	202504040909402822022	9484130947	E	2025/04/24	2025/04/04	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,704,000	$0	$0	$1,704,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,000	$0	$0	$280,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$741,300	$0	$0	$741,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$741,300	$0	$0	$741,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$426,000	$0	$0	$426,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$426,000	$0	$0	$426,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$1,331,300	$0	$0	$1,331,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$312,500	$0	$0	$312,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,800	$0	$0	$218,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$475,000	$0	$0	$475,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$0	$0	$325,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$319,500	$0	$0	$319,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$319,500	$0	$0	$319,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$213,000	$0	$0	$213,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$213,000	$0	$0	$213,000
TOTAL				4	$4,735,100	$0	$0	$4,735,100

2025/04/04 11:04 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1553787991	9487473446	I	2025/07/08	2025/06/16	BANCOLOMBIA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1065822933	CUADRO JHONNATAN																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0	No	$464,400
Total	**Afiliados(1)**																						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0		$464,400

2025/07/09 09:16 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1553787991	9487473446	I	2025/07/08	2025/06/16	BANCOLOMBIA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

2025/07/09 09:16 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1517742326	9486393196	I	2025/06/10	2025/05/30	NEQUI	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1065822933	CUADRO JHONNATAN																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-13	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0	No	$464,400
Total	**Afiliados(1)**																						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0		$464,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1517742326	9486393196	I	2025/06/10	2025/05/30	NEQUI	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1393716129	9483718319	1	2025/04/08	2025/04/07	BANCOLOMBIA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

2025/04/07 10:09 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	202503041014142820l8	94826206l8	E	2025/03/25	2025/03/04	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1193329819	CASTRO GARCIA ANGIE ROXANA																		230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$475,000	CCF30	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$3,800,000	$190,000	No	$1,689,500
2	CC	92546966	MARTINEZ PALOMINO WILLIAM ANTONIO																		231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS048	30	$1,750,000	$218,800	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$1,750,000	$87,500	No	$778,100
3	CC	84070688	VENCE BRITTO JOSE ALFREDO																		230301	30	$2,500,000	$400,000	CCFC55	30	$2,500,000	$312,500	CCF30	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
4	CC	84454248	ZUÑIGA CESPEDES JORGE MARIO																		230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000	CCF30	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$2,600,000	$130,000	No	$1,156,000
Total	**Afiliados(4)**																						$10,650,000	$1,704,000			$10,650,000	$1,331,300			$10,650,000	$426,000			$10,650,000	$741,300		$10,650,000	$532,500		$4,735,100

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	202503041014142620l8	9482620638	E	2025/03/25	2025/03/04	BANCO AV VILLAS	0	$4,735,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,704,000	$0	$0	$1,704,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,000	$0	$0	$280,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$741,300	$0	$0	$741,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$741,300	$0	$0	$741,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$426,000	$0	$0	$426,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$426,000	$0	$0	$426,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$1,331,300	$0	$0	$1,331,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$312,500	$0	$0	$312,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,800	$0	$0	$218,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$475,000	$0	$0	$475,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$0	$0	$325,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$319,500	$0	$0	$319,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$319,500	$0	$0	$319,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$213,000	$0	$0	$213,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$213,000	$0	$0	$213,000
TOTAL				4	$4,735,100	$0	$0	$4,735,100

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1352722046	9482128587	I	2025/03/10	2025/03/21	BANCOLOMBIA	11	$467,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	BC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1065822933	CUADRO JHONNATAN																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0	No	$464,400
Total			**Afiliados(1)**																				$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0		$464,400

2025/03/21 10:08 AM

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 25 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1352722046	9482128567	I	2025/03/10	2025/03/21	BANCOLOMBIA	11	$467,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$1,800	$0	$257,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$1,800	$0	$257,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$100	$0	$8,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$100	$0	$8,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$1,400	$0	$201,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$200,000	$1,400	$0	$201,400
TOTAL				1	$464,400	$3,300	$0	$467,700

2025/03/21 10:08 AM

Resumen General de Pago

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901599797	8	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA-LOTERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTOTIA LOTERIA	cra 11 21-18	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3102809413	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	20250218090423282005	9481515799	E	2025/02/24	2025/02/18	BANCO AV VILLAS	0	$3,158,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,136,200	$0	$0	$1,136,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$186,700	$0	$0	$186,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$672,100	$0	$0	$672,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$277,400	$0	$0	$277,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$494,500	$0	$0	$494,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$494,500	$0	$0	$494,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$284,200	$0	$0	$284,200
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$284,200	$0	$0	$284,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$887,700	$0	$0	$887,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$208,400	$0	$0	$208,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$145,900	$0	$0	$145,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$316,700	$0	$0	$316,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$216,700	$0	$0	$216,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$213,400	$0	$0	$213,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$213,400	$0	$0	$213,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$142,200	$0	$0	$142,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$142,200	$0	$0	$142,200
TOTAL				4	$3,158,200	$0	$0	$3,158,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901699797	9	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	E MENOS DE 250 COTIZANTES	UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA	CRA 15 29 58	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3103889411	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	20250218090423282005	94815157[illegible]	E	2025/02/24	2025/02/18	BANCO AV VILLAS	0	$3,158,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: UNION TEMPORAL HGA INTERVENTORIA LOTERIA (4 Afiliados)						**$7,100,002**	**$1,136,200**			**$7,100,002**	**$887,700**			**$7,100,002**	**$284,200**			**$7,100,002**	**$494,500**		**$7,100,002**	**$355,600**
Centro de Trabajo: RIOHACHA (4 Afiliados)						**$7,100,002**	**$1,136,200**			**$7,100,002**	**$887,700**			**$7,100,002**	**$284,200**			**$7,100,002**	**$494,500**		**$7,100,002**	**$355,600**
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (4 Afiliados)						**$7,100,002**	**$1,136,200**			**$7,100,002**	**$887,700**			**$7,100,002**	**$284,200**			**$7,100,002**	**$494,500**		**$7,100,002**	**$355,600**
1	CC	1193329819	CASTRO ANGIE	230301	20	$2,533,334	$405,400	EPS037	20	$2,533,334	$316,700	CCF10	20	$2,533,334	$101,400	14-11	10	$2,533,334	$176,400	10	$2,533,334	$126,800
2	CC	92546966	MARTINEZ WILLIAM	231001	20	$1,166,667	$186,700	EPS048	20	$1,166,667	$145,900	CCF10	20	$1,166,667	$46,700	14-11	10	$1,166,667	$81,900	10	$1,166,667	$58,500
3	CC	84070688	VENCE JOSE	230301	20	$1,666,667	$266,700	CCFC55	20	$1,666,667	$208,400	CCF10	20	$1,666,667	$66,700	14-11	10	$1,666,667	$116,900	10	$1,666,667	$83,300
4	CC	84454248	ZUÑIGA JORGE	230201	20	$1,733,334	$277,400	EPS005	20	$1,733,334	$216,700	CCF10	20	$1,733,334	$69,400	14-11	10	$1,733,334	$121,700	10	$1,733,334	$86,800
Total	**Afiliados(4)**					**$7,100,002**	**$1,136,200**			**$7,100,002**	**$887,700**			**$7,100,002**	**$284,200**			**$7,100,002**	**$494,500**		**$7,100,002**	**$355,600**

2025/02/18 09:06 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 24 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5898233	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1276447787	9480708320	I	2025/02/10	2025/02/18	BANCOLOMBIA	8	$467,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion	Nombre	tng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 1065822933	CUADRO JHONNATAN																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14233	30	$1,600,000	$8,000	0	$0	$0	no	$464,000
Total	**Afiliados(1)**																					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,000		$0	$0		$464,000

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065822933		CUADRO BRITTO JHONNATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALLEDUPAR CALLE 26 #5 A 65	VALLEDUPAR-CESAR	5886823	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1276447787	9480708320	I	2025/02/10	2025/02/18	BANCOLOMBIA	8	$467,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$1,400	$0	$257,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$1,400	$0	$257,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$100	$0	$8,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$100	$0	$8,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$1,100	$0	$201,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$200,000	$1,100	$0	$201,100
TOTAL				1	$464,400	$2,600	$0	$467,000

UNION TEMPORAL
HGA INTER – LOTERIA

NIT: 901899797-8

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

JHONNATAN CUADRO BRITTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.822.933 de Valledupar - Cesar, y tarjeta profesional No 264435-T, en mi condición de Revisor Fiscal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER – LA GUAJIRA** certifico que la misma se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales exigidos por la ley durante el periodo de enero de 2025 a junio del mismo año.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Se expide en Riohacha D.T. al primero (01) día del mes de julio de 2025.

Atentamente,

JHONNATAN CUADRO BRITTO
C.C. No 1.065.822.933 de Valledupar - Cesar
T.P. No 264435-T
Contador Publico

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.822.933

CUADRO BRITTO

APELLIDOS

JHONNATAN

NOMBRES

Jhonnatan Cuadro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1996

VALLEDUPAR

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAR-2014 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00560413-M-1065822933-20140407 0037832791A 1 42066674

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

264435-T

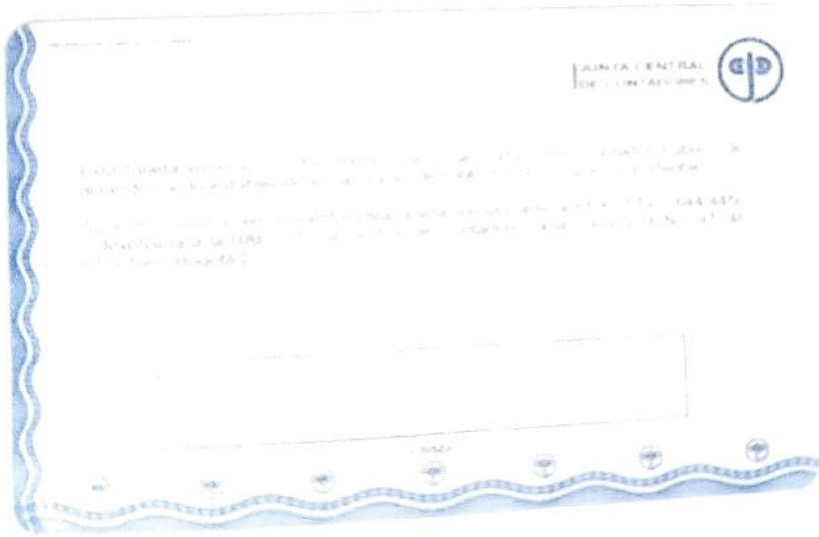


JHONNATAN
CUADRO BRITTO
C.C. 1065822933
RES. INSCRIPCION 1689 DEL 21/10/2019
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

280379

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294808



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 4 2 7 3 4 9 2 B F D 3 D 8 B 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHONNATAN CUADRO BRITTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065822933 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 264435-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Gobernación de La Guajira

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CMA-006-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATO No	No. CO1 PCCNTR.7155310
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA
NIT.	901899797-8
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	92.546.966 DE SINCELEJO
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($546.381.898)

El **Departamento cancelará al contratista, el valor total del contrato así: CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor anticipo.

La Gobernación de La Guajira pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

I. El noventa y cinco por ciento (95%) mediante actas parciales de avance de obras ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

II. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato faltante, se cancelará, una vez entregada y aprobada el acta de liquidación.

Para que el supervisor autorice los pagos parciales, es necesario que:

a) Que se entregue un informe de interventoría correspondiente al periodo de ejecución del contrato en que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el porcentaje de avance físico de la obra en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura de cobro.
b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

Nota 2: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida por la entidad. En ningún evento, podrá utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos reembolsables mensuales.

Gobernación de La Guajira

ACTA DE INICIO

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PLAZO		**DOCE (12) MESES**
SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	SIRLE DIAZ MEJIA
	IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	40.877.599 DE MAICAO
	FECHA DE DESIGNACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
	APOYO A SUPERVISION:	LUIS ORCASITAS CELEDON C.C. No. 84.034.254
	FECHA DE INICIO	8 DE ENERO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL – CDP

Nº	824	**VALOR**	$546.625.018.57	**FECHA EXPED.**	27/08/ 2024
GAST-INVERSION	00AD-4599-1000-2024-00244-0062	**CONC.**	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE UNA EDIFICACION PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERIA) PRIMERA ETAPA COMO FORTALECIMINETO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	**FECHA VENCIMIENTO :**	31/12/2024

REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP

Nº	4324	**VALOR**	$546.381.898,00	**FECHA**	23/12/2024
				FECHA VENC.	31/12/2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)			00AD-4599-1000-2024-00244-0062		

El dia 8 de **ENERO 2025**, se reunieron, por un lado **SIRLE DIAZ MEJIA**, Secretaria De Obras y Vías Públicas, en su calidad de supervisor del contrato, **LUIS ORCASITAS CELEDON** en calidad de apoyo a la Supervisión del Contrato y por otro lado el señor **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO**, representante legal de **UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Interventoría descrito en el acápite de **DATOS GENERALES** del presente documento y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, lo cual hace constar con certificación expedida por el revisor fiscal pertinente y que allegan con esta acta.

2. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

ACTA DE INICIO

3. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el Item terminado satisfactoriamente.

4. Que EL **CONTRATISTA** se compromete a constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.

5. Que EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoria.

6. Que como el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses según cláusula 4 denominada **PLAZO DEL CONTRATO** y atendiendo que la presente acta de inicio se forma hoy 8 de enero de 2025, la fecha de finalización es el 8 de ENERO de 2026.

7. Que con ocasión a la suscripción de la presente acta **EL CONTRATISTA** de interventoría de la obra se compromete a enviar la presente acta de inicio a la Compañía aseguradora para actualizar los plazos de las pólizas de Seguro de Cumplimiento entidad estatal expedidas por **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A**, la cual deberá remitir a la Gobernación de la Guajira para su aprobación.

8. Que EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

9. El **CONTRATISTA** de interventoría hará parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, y debe convocar y asistir a dichas reuniones, en donde se deliberará y decidirá sobre el avance de obra, así mismo deberá levantar las actas sobre los temas tratados en ellas y comprobar el cumplimiento de lo decido.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en la ciudad de Riohacha, a los OCHO (8) días del mes de ENERO del 2025.

SIRLE DIAZ MEJIA
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS PÙBLICAS
Supervisora

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
R.L UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.
Interventoria.

LUIS ORCASITAS CELEDON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Apoyo a Supervisión

Cumplimiento

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 20/12/2024 12:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/12/2025 12:00:00 PM

Pago de salarios

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 20/12/2024 12:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/12/2025 12:00:00 PM

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 20/12/2024 12:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/12/2026 12:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual Si No

Fecha límite para entrega de garantías: 24/12/2024 12:00:00 PM Fecha de entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.17454548	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	163.914.569,4 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/12/2025
CO1.WRT.15937959	Seriedad de la oferta		84.682.501,8 COP		19/03/2025
CO1.WRT.16123021	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	163.914.569,4 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/12/2025
CO1.WRT.15981018	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	163.914.569,4 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/12/2025

Condiciones de facturación y pago

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244882	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	08	01	2025	00:00	08	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA**

DIRECCIÓN: CR 11 21 18 | CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.899.797-8 | TELÉFONO: 3157417591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **GOBERNACION DE LA GUAJIRA**

DIRECCIÓN: CL 1 NRO. 6 - 05 | CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA | IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.015-1 | TELÉFONO: 7289080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 07 DE FECHA 7155310, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE UNA EDIFICACION PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERIA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ES HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

ACLARAMOS TOMADOR UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA, 901899797-8
- INTERVENTORIA INGENIERIA LTDA 830503436-8 PARTICIPACION 85%
- CONSTRUCTORA S.A.S. 900136753-7 PARTICIPACION 10%
- ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S. 901632553-1 PARTICIPACION 5%

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/01/2025	19/07/2026	$54,638,189.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/01/2025	08/01/2029	$54,638,189.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	08/01/2026	08/01/2031	$54,638,189.80	

ACLARACIONES

ANEXO DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 08/01/2025, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,438,556.00	$ ******28,000.00	$ *****278,645.00	$ *********1,745,201.00	$ ******163,914,569.40	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GARCOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101244882

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244882	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	08	01	2025	00:00	08	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA

IDENTIFICACIÓN NIT: 901.899.797-8

DIRECCIÓN: CR 11 21 18 CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA TELÉFONO: 3157417591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE LA GUAJIRA

IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.015-1

DIRECCIÓN: CL 1 NRO 6 - 05 CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA TELÉFONO 7289080

ADICIONAL

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,438,556.00	$ ******28,000.00	$ *****278,645.00	$ *********1,745,201.00	$ ******163,914,569.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00			

SE HACE EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL $		

(415)7709998021167(8020)1100062868587 0(3900)000001745201(96)20260108

REFERENCIA PAGO: 1100062868587-0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244882	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA / MES / AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
08 / 01 / 2025	08	01	2025	00:00	08	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.899.797-8

DIRECCIÓN: CR 11 21 18 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO: 3157417591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.015-1

DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 6 - 05 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO: 7289080

ADICIONAL

OBJETO: ADJUNTO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA INGENIERIA LTDA	830503436-8	85.00
HGA LTDA S A S	900136753-7	10.00
ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	901632553-1	5.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101244882

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244882, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de ENERO de 2025

11-44-101244882

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2.015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento que se relaciona a continuación:

POLIZA(S) No.: 11-44-101244882	EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/12/24	PLAZO: 12 MESES
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7155310	VALOR TOTAL: 546.381.898
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.	
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20/12/2024	ANEXO(S): 0

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Hasta la liquidación del contrato	$54.638.189,80	20-DIC-2024	30-JUNI-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	10%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$54.638.189,80	20-DIC-2024	20-DIC-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, esto es, Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de Recibo Final.	$54.638.189,80	20-DIC-2025	20-DIC-2030

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI_X_ NO___

FECHA APROBACION: 27/12/2024

GERMAN MEDINA FRANCO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244882	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2024	20	12	2024	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA		NIT: 901.899.797-8	
DIRECCIÓN: CR 11 21 18	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO:	3157417591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.015-1	
DIRECCIÓN: CL 1 NRO. 6 - 05	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO	7289080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CCL-FONTUR-2155310. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE UNA EDIFICACION PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERIA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ES HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

ACLARAMOS TOMADOR UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA. 901899797-8
HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA 830503436-8 PARTICIPACION 85%
GRUPO TDA S.A.S. 900136753-7 PARTICIPACION 10%
ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S. 901632553-1 PARTICIPACION 5%

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2024	30/06/2026	$54,638,189.80	$54,638,189.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2024	20/12/2028	$54,638,189.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2025	20/12/2030	$54,638,189.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONTRATO.
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****163,166.00	$ *******8,000.00	$ ******32,521.00	$ **********203,687.00	$ ******163,914,569.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

11-44-101244882

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MARISOLARIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244882	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2024	20	12	2024	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.899.797-8

DIRECCIÓN: CR 11 21 18 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO: 3157417591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.015-1

DIRECCIÓN: CL 1 NRO. 6 - 05 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO 7289080

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia éxito Gana Gana COOPDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****163,166.00	$ *******8,000.00	$ ******32,521.00	$ **********203,687.00	$ ******163,914,569.40	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100062860553 4(3900)000000203687(96)20251220

REFERENCIA PAGO: 1100062860553-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244882, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2024

11-44-101244882

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANEXO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.7155310 DERVIADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CMA-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.

Entre **JAIRO AGUILAR DELUQUE** en su condición de Gobernador del Departamento, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto (en adelante la "Entidad"), por una parte; y por la otra **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.546.966 en representación legal de la **UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA NIT**: 901899797-8 (en adelante el "Interventor") integrada por la empresa: **HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA,** con NIT 830.503.436- 8 con un 85% de participación, **GRUPO TDA S.A.S** con NIT 900.136.753-7 con un 10% de participación y la empresa, **ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901.632.553-1 con un 5% de participación, como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 2171 del 03 de diciembre de 2024 la Entidad apertura el Procedimiento de Contratación CMA-006-2024.

II. Que a través de la Resolución 2402 del 18 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Para los fines del presente procedimiento de contratación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de contratación.

Nota: Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con lo indicado por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Bienes de uso Público	Aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Consorcio	Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Estudios y Documentos Previos	Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.
[illegible]	Está integrada por los documentos a través de los cuales el proponente, acredita el

Edificación Institucional	I. II.Aquellas edificaciones que han sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio de interés público como, por ejemplo, escuelas, universidades, hospitales, estudios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.)
Estructura	Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Entidad, por los interesados en ser el CONTRATISTA del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Ofrecimiento más favorable	Es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
Requisitos NO subsanables	Son todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, incluidos los factores de desempate, y aquellos que de forma expresa la Ley contemple como no subsanables
Rehabilitación estructural	Son las actividades, que se enfocan en reparar o reforzar los elementos estructurales del edificio, como vigas, columnas, muros y cimentación. Se realiza cuando se detectan problemas de estabilidad o deterioro que comprometen la seguridad del edificio. Definición que tiene sustento en la NSR 10 en su título A Capitulo A-10 – EVALUACION E INTERVENCION EDIFICACIONES CONSTRUIDAS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE VERSION DEL REGLAMENTO. Así mismo, se acoge la definición acogida por la Agencia Nacional de Colombia compra Eficiente: **Reforzamiento Estructural:** Adición de fuerza o capacidad de carga a un de elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la instalación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o instalar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o la utilización de aceros estructurales; o la implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos. Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma. Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura. Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura.
	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en

Presupuesto Oficial	Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
Precios Unitarios	Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.
Unión Temporal	Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
Ficha Técnica del bien o servicio	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. Y hace parte integrante del presente proceso de selección.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-006-2024, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 1 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación

contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($546.381.898)**, equivalentes a 420.29 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2.024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estampilla Pro-Electrificación rural 1%
Estampilla Pro-Fronterizo 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Bomberil 0.2%
Estampilla Pro-Cultura 1%
Estampilla Pro-Desarrollo 2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor 2%
Contribución Especial 5%

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

mero Certificado Disponibilidad esupuestal	cha Certificado Disponibilidad esupuestal	lor Certificado Disponibilidad esupuestal
DEL SPGR	de agosto de 2024	43.625.018.57

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor anticipo.

La Gobernación de La Guajira pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

I. El noventa y cinco por ciento (95%) mediante actas parciales de avance de obras ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

II. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato faltante, se cancelará, una vez entregada y aprobada el acta de liquidación.

Para que el supervisor autorice los pagos parciales, es necesario que:

a) Que se entregue un informe de interventoría correspondiente al periodo de ejecución del contrato en que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el porcentaje de avance físico de la obra en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura de cobro.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

Nota 2: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida por la entidad. En ningún evento, podrá utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos reembolsables mensuales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incorporar como mínimo el La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del noventa y cinco (95%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El interventor en ejercicio prestar los siguientes servicios:

1. SERVICIOS JURÍDICOS DEL INTERVENTOR

Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán:

a. Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato.
b. Contestar al constructor, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule.
c. Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la obra.
d. Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de cantidades de obra, etc.
e. Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el constructor, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso.
f. Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra.
g. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario.
h. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del constructor para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato de obra.
i. Comunicar por escrito a La Gobernación de La Guajira o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del constructor para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan, así como la cuantificación de la posible sanción.
j. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago, que el constructor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.

m. Conocer las obligaciones a cargo del constructor y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
n. Verificar que el personal de trabajo del constructor se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de conformidad con las normas que regulan la materia.
o. Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el constructor y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
p. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al La Gobernación de La Guajira, adjuntando el concepto respectivo.

2. SERVICIOS TÉCNICOS DEL INTERVENTOR

Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán:

a. Verificar que el constructor cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra.
b. Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el constructor, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
c. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
d. Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
e. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
f. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el constructor.
g. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del constructor, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del constructor.
h. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
i. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
j. Verificar que la tubería suministrada y los accesorios necesarios para las Instalaciones Hidrosanitarias, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad y especialmente con las señaladas por el reglamento que regula la ejecución del tipo de obra a contratar.
k. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra.
l. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del constructor.
m. Hacer seguimiento a la programación de la obra, propuestos por el constructor.

3. SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR

Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán:

c. Acordar con el constructor y LA CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias.
d. Hacer seguimiento del plan de inversión del anticipo y del flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
e. Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar.
f. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación de este.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.
i. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido.
j. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
k. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales LA CONTRATANTE deberá dar su aprobación.
l. Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del constructor. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INTERVENTOR

Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán:

a. Comprobar que el constructor proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación.
b. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido.
c. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra.
d. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría.
e. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.
f. Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra.
g. Exigir al constructor la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra.
h. Acordar con La Gobernación de La Guajira, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo.
i. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del La Gobernación de La Guajira, relacionados con el manejo del respectivo contrato. j) Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al La Gobernación de La Guajira, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
l. Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el constructor.

a. Velar por el cumplimiento del plan de manejo socio ambiental que elabore el constructor e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento.
b. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible.
c. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del constructor.
d. Hacer seguimiento de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
e. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.
f. Constatar que el constructor de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

A. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Supervisar la ejecución del contrato de consultoría.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interventor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
9. Suscribir en conjunto con el constructor y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las a c t a s de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones y aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa y cinco por ciento (95%) sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,3 % del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.1% del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,2 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,2% del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 3 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 10 % del valor del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de La Guajira identificado con NIT 892115015-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del Valor del Valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del Valor del Valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, esto es, Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de Recibo Final.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis:

i. mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y;
ii. mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal

del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Riohacha y el domicilio contractual es la Gobernación de la Guajira.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos y demás soportes que lo conforman.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación, por parte del ordenador del gasto y el contratista.